

Acta Sesión Ordinaria 74-2024

11 de Diciembre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 11 de Diciembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **VICE ALCALDE MUNICIPAL:** Minor Gonzalez Quesada. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, del periodo setiembre 2024 a setiembre del 2027, de la Sra. Ma. Feliz González Murillo.

INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

MOCIONES E INICIATIVAS.

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 1. Juramentación de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, del periodo setiembre 2024 a setiembre del 2027, de la Sra. Ma. Feliz González Murillo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que da la bienvenida a la señora María Félix González y asume a partir de esa juramentación como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Bilingüe de Belén. Hace unos días estaba viendo una serie en Netflix que se la recomiendo mucho, se llama Baile de Luciérnagas y es una serie que habla sobre una amistad que existe entre 2 personas. Pero no les quiero contar el final para que la puedan ver, pero resulta que una de las amigas, al final de sus días, reflexiona y dice que cómo pasa el tiempo de rápido y que no le dio tiempo de decirle a la otra amiga cuánto apreciaba su amistad. Cuánto valoraba esa amistad que tenían y que nunca, le pudo decir, cuánta admiración sentía, por esa persona y yo hoy tengo la oportunidad de decirle a María Félix lo que yo valoro, la amistad que tengo con ella y lo que la admiro por el trabajo que ha realizado en diferentes organizaciones. María Félix fue miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Belén por mucho tiempo. Fue parte de la Junta Directiva del CEN CINAI de acá de San Antonio de Belén también fue parte y fue promotora de la reubicación de las familias damnificadas por el Río. Fue María Félix, formó parte de la primera asociación que lograron identificar el terreno para la construcción de las casas de los damnificados. Fue miembro de esa Junta Directiva cuando se hicieron todos los trámites y las gestiones para que estas familias lograran tener la casa que hoy tienen y eran 50 familias que habían sido damnificadas por el río. Y ahora acepta de nuevo volver ser parte de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, porque esa es la vocación que María Félix tiene de colaborar en las organizaciones comunales y con eso contribuir al desarrollo del Cantón de Belén. Yo me siento muy orgullosa de la amistad que hemos cultivado por mucho tiempo, María Félix, ha sido una amistad muy linda, muy transparente, muy sincera, pero de una retroalimentación, porque a través de las organizaciones en las que hemos participado hemos aprendido mucho de liderazgo, de empoderamiento, de participación de las mujeres en los diferentes espacios comunales, yo hoy me siento muy satisfecha de que María Félix haya aceptado ser de nuevo parte activa de la Junta Administrativa del Liceo de Belén y le deseo los mejores éxitos en esta gestión. Porque yo fui parte 9 años de una Junta Administrativa y si uno quiere ejercer sus funciones con responsabilidad y con compromiso, no es fácil. La dinámica del Ministerio de Educación, siendo parte de una Junta Administrativa, conlleva mucho estudio de aplicación de presupuestos, aprender trámites, internos del Ministerio de Educación. Y todo esto se hace ad honorem. Por eso es que quiero dirigirle, hoy estas palabras a María Félix porque en ellas me reflejo mucho del trabajo que ella aporta desde las diferentes organizaciones. Felicidades María Félix por aceptar esta responsabilidad.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, describe que María Félix, nosotras fuimos compañeras de escuela y es un honor tenerla aquí, hoy también es una excelente líder y sabemos que va a dar todo por Belén, así que más bien muchas gracias.

ACUERDO 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Agradecer y felicitar a la Sra. Ma Feliz por tal designación. **SEGUNDO:** Notificar a la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belen.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 2. Se conoce el Oficio OAI-344-2024 de Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Como parte del proceso de seguimiento de recomendaciones y consideraciones emitidas por esta Auditoría Interna, se le informa que se está realizando el proceso de revisión y validación de la información incorporada por el Concejo Municipal al sistema Síguelo, para establecer el estado de avance en la atención de los aspectos de mejora identificados en los hallazgos registrados en cada informe. Es importante recordar lo dictado por la Ley 8292, Ley General de Control Interno sobre la responsabilidad de la administración en la atención de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de -la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Por lo antes expuesto, se requiere, que el Concejo Municipal registre en el sistema Síguelo las evidencias documentales para la correspondiente valoración y actualización del estado de las recomendaciones y consideraciones, se solicita el registro de esta documentación antes del 31 de enero 2025.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que con referente a este oficio de la Auditoría. Yo quisiera recordarles que nosotros ya tuvimos una sesión de trabajo para analizar las recomendaciones, que Auditoría hizo. Eso y eso fue el 20 de julio del 2024, acá, tengo la minuta que en la minuta 01-2024, donde se acordaron 3, puntos, el punto primero fue que la Auditora Maribel Sancho y el señor William Pérez Rodríguez realizaron la presentación sobre el informe INF-AI-03-2024, el segundo que se acuerda en forma unánime en nombrar a Teresita Venegas Murillo en calidad de Presidenta y al señor Gilbert González en calidad de Vicepresidente del Concejo Municipal, se les asignó la responsabilidad de subir la información al programa, Síguelo y en el punto tercero hicimos un análisis de la distribución de las recomendaciones y las consideraciones de la Auditoría de parte de nosotros, Sigifredo, doña Marita, Ulises y yo, nosotros ya tenemos la matriz confeccionada. Lo que estábamos esperando, que le dimos un tiempo prudencial, era la capacitación que iban a recibir doña Tere y Gilbert sobre el programa, Síguelo. Yo creo que sí ya se cumplió con esa etapa de la capacitación, bien

podríamos empezar a subir la información al programa para cumplir a tiempo con lo que habíamos acordado con la Auditoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-344-2024 de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Aprobar una sesión de trabajo para el sábado 11 de enero a las 10:00 am en la Biblioteca Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 217 del martes 19 de noviembre de 2024, se publicó el Artículo 8 del Acta 64-2024, el Reforma Integral al Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se queda a la espera de la publicación de la Fe de Erratas, para continuar con el trámite.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcaldesa Municipal Minor Gonzalez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-297-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Recibimos el oficio N°PE-0562-2024, con fecha del 25 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM); ingresado a este despacho el 29 de noviembre de 2024; través del que presentó convocatoria para la Asamblea General Ordinaria para la elección de un representante de los gobiernos locales ante el Consejo Nacional de Salud Mental. Al respecto, nos permitimos informarles que, esta Alcaldía procedió con el nombramiento de la señora Angélica Venegas Venegas, Encargada de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género, como representante de la administración para participar en dicha Asamblea; no obstante, el IFAM indica que, se requiere que dicho nombramiento se realice mediante un acuerdo tomado por el Concejo Municipal; razón por la que presentamos formal solicitud de colaboración con la finalidad de proceder con el acuerdo necesario para el debido nombramiento.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, recomienda que yo tengo una duda, el oficio no es que dice que debe ser un representante del Concejo Municipal, pero igual este oficio, ahí sí, yo quiero igual, este oficio que tengo acá dice que la fecha límite para, ver nombrado a la persona es el 2 de diciembre.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que, efectivamente, esa fecha, la administración, sí, envió el nombre. Sin embargo, el IFAM se lo aceptó porque ellos lo enviaron

antes del 2 de diciembre. Lo que el IFAM le solicitó a la administración justamente era que se tomara el acuerdo en el Concejo Municipal, pero como ya ellos antes del 2 de diciembre la habían presentado, le permitieron hacer esta excepción.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que si era válido cuando nosotros propusimos a la señora Marita que se nombrará acá y se tomará el acuerdo de notificarlo a IFAM.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que no compañera ya había pasado el 2 de diciembre, eso creo que yo le expliqué a la compañera Marita. En cambio, la Alcaldía lo mandó antes de esa fecha.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que para futuras, yo creo que es importante que aunque la fecha se haya pasado por un día, igual hagamos el intento del nombramiento. Es lo mismo que ocurre, por ejemplo, con los proyectos de ley. Muchas veces los proyectos de ley, cuando contestamos a la Asamblea ya pasó la fecha, pero a veces la misma Asamblea sube los pronunciamientos, aunque la fecha haya sido extemporánea, no hubiera estado de más, haber aprobado ese día el nombramiento Marita y ver si lo aceptaban.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que, en el caso de la Alcaldía tengo entendido que sí se mandó en tiempo de mi parte, yo si ya había vencido el tiempo, sinceramente yo no lo iba a mandar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, presenta que me parece un poco improcedente lo que se está, acordando recuerdo bien ese día, cuando sucedió aquí, claramente que era un representante del Concejo, se hizo la devolución de Marita y se dijo que ya estaba extemporáneo. Ahora parecía muy raro que ya habían mandado un nombre sin ser representante del Concejo y para que el oficio llegó aquí es lo que no puedo entender. Esa ambigüedad, primero en el requisito que era y el tiempo, hay 2 cosas totalmente dispares, sea como moción de orden, que no puede ser así.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que, creo, llegaron 2 documentos, 1 para la Alcaldía y otro para el Concejo. El que llegó al Concejo, lamentablemente, llegó vencido ese día, ya era improcedente nombrar a una persona a la representante de la Alcaldía que la Psicóloga Angélica Venegas y es para representar salud, yo considero que la Alcaldía actuó en derecho y en forma y en tiempo, ya sobre ese particular no hay mala fe, es sencillamente cuestión de tiempo y procedimiento.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que estoy leyendo acá el oficio, de la Alcaldía y en el último párrafo dice que para participar en dicha Asamblea. No obstante, el IFAM indica que se requiere que dicho nombramiento se realice mediante un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, sino está ratificado por un acuerdo municipal, también está extemporáneo, porque era el 2 de diciembre.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifestó que no, entienda eso, es un proceso, entiendo yo el reclutamiento hasta cierta fecha se aceptan los nombres. La Alcaldía tengo entendido que se mandó en tiempo nosotros, fue que cuando llegó aquí ya había pasado el 2 de diciembre, ya no, tenía sentido mandar nombre.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Ratificar el nombramiento de la señora Angélica Venegas Venegas, Encargada de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género, como representante de la administración para participar en dicha Asamblea.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-298-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-211-2024, con fecha del 06 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social; a través del que remite respuesta en atención al memorando N°AMB-M-1231-2024 de esta Alcaldía, mediante el que se solicitó brindar colaboración en las actividades vitales pendientes de la COMAD. Al respecto, remitimos copia para su información y trámites respectivos.

ADS-M-211-2024

En atención a su memorando AMB-M-1231-2024, mediante el cual nos solicita brindar cooperación en las labores vitales pendientes de la COMAD, entre otras cosas, le reitero que esta área de trabajo se pone a disposición para cuando la COMAD la convoque o requiera algún tipo de apoyo. Quedamos atentos a cualquier indicación o solicitud que surja, y nos comprometemos a colaborar en la medida que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-298-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la COMAD para atender la solicitud de la administración.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-299-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-212-2024, con fecha del 06 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social; por medio del que, se refiere a los acuerdos tomados por ese Concejo Municipal N°6148-2024 y N°6466-2024. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

ADS-M-212-2024

En relación con los acuerdos del Concejo Municipal N°6148 y N°6466, ambos correspondientes al año 2024, le informo que debido a que los plazos establecidos para su cumplimiento ya han caducado, este centro de trabajo considera que no es necesario referirnos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, establece que efectivamente, Presidenta, estoy de acuerdo con ese acuerdo porque el Area Social nos manda a decir que no va a contestar sobre eso porque ya se venció el tiempo de presentar a la Asamblea Legislativa. Sin embargo,

a mí por los temas o los proyectos de ley que 1 tiene que ver con lo del adulto mayor y la tecnología y el otro, tenía que ver también con algo que toca la piel de los betlemitas. Me parece a mí importante que aunque ya haya pasado el tiempo, ellos deberían de contestarnos porque es un criterio de un profesional válido para que nosotros en el futuro, cuando la Asamblea Legislativa vuelva a consultar, tengamos criterio para decir, cómo votar, apoyamos o no lo apoyamos, me parece importante que aunque ya se haya vencido el tiempo, ellos tienen que respondernos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gilberth Gonzalez: Dar por recibido el oficio AMB-MC-299-2024.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-300-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°OPR-M-047-2024, con fecha del 09 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Ligia María Delgado Zumbado, funcionaria de la Oficina Plan Regulador; por cuyo intermedio se refiere a la propuesta de *“Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Belén, para intervenir la Red Vial Nacional de Interés Municipal”*. Al respecto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, remitimos copia de la documentación recibida y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites para los fines correspondientes.

OPR-M-047-2024

En atención al DJ-699-2024 del pasado 6 de diciembre, suscrito por el Lic. Rodrigo Calvo Fallas de la Dirección Jurídica en el que emite el aval para la firma del Convenio con el MOPT, se remite expediente para ser presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación para que la Sra. Zenedia Chaves Fernández en calidad de Alcaldesa firme el Convenio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-M-C-300-2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-301-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°UPU 081-2024, con fecha del 09 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Ligia Franco García, encargada de la Unidad de Planificación Urbana; por cuyo intermedio se refiere a la propuesta de *“Adenda Segunda al Convenio de préstamo de equipo para gimnasio al aire libre entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima”*. Al respecto, de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, remitimos copia de la documentación recibida y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, valoración y trámites que consideren oportunos.

UPU 081-2024

En atención al DJ-685-2024, suscrito por el Lic Rodrigo Calvo Fallas, mediante el cual realiza observaciones y brinda el aval correspondiente a la propuesta de modificación del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y ASOFÁTIMA, se remite la propuesta final para

continuar con el procedimiento respectivo, a saber, remisión al Concejo Municipal para solicitar su debida aprobación y posterior firma, con las observaciones recomendadas como sigue:

*ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIOFÁTIMA*

Primera: incluir los datos de la Sra. Alcaldesa en ejercicio:

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por la señora ZENEIDA MARÍA CHÁVEZ FERNANDEZ, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número Uno -cero ochocientos diez - cero setecientos setenta, en calidad de Alcaldesa Municipal Propietaria y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución No.2158-E11-2024 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las nueve horas con veinte minutos ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en el Alcance 61 del Diario Oficial La Gaceta No. 55 del Viernes 22 de marzo del 2024 ,que en lo sucesivo se denominará “La Municipalidad” y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA cédula de persona jurídica número3-002-494271, representada por la señora ADELITA CASCANTE SALAZAR, mayor, casada, cédula de identidad número dos- quinientos treinta- ciento cuarenta y uno, vecina del Cantón de Belén, distrito La Ribera, Barrio Fátima, en calidad de presidenta y representante judicial, en lo sucesivo denominada “La Asociación” hemos convenido en suscribir la presente ADENDA SEGUNDA AL “CONVENIO DE PRÉSTAMO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA” en virtud de lo siguiente:

Segunda: Modifíquese el Título del Convenio para que en adelante se lea de la siguiente forma:

“CONVENIO DE PRÉSTAMO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE
BARRIO FÁTIMA”

Tercera: Inclúyanse un considerando séptimo y octavo para que en adelante se lea de la siguiente forma:

CONSIDERANDO:

SÉPTIMO: Que la Asociación, mediante Tramite No. 2335-2024, solicita a la administración municipal analizar la viabilidad de la realizar una modificación al convenio suscrito, en sus Cláusulas quinta y sexta, para poder realizar el mantenimiento de los equipos de manera más económica, dado que tal acción resulta inaccesible para la Asociación en función de los fondos requeridos

OCTAVO: Que en función del análisis realizado de parte de la Administración Municipal y consecuente con la reunión realizada entre las partes el pasado, minuta 11 de setiembre del presente año tomo VIII consecutivo No. 24, se acuerda llevar a cabo las modificaciones necesarias para que, en adelante la Municipalidad, de acuerdo con sus recursos presupuestarios asuma el mantenimiento de los equipamientos instalados en el terreno propiedad de la Asociación. Esto con fundamento en la prestación de servicios comunales que realiza la Asociación, al poner a disposición de la población local y del cantón en general parte de su terreno, destinándolo a cancha de futbol, juegos infantiles y equipos biomecánicos, de manera gratuita, supliendo la carencia de espacios públicos municipales con el equipamiento mencionado en el sector, lo cual se considera como la contraprestación de la Asociación.

Cuarta: Modifíquese el por tanto para que en adelante se lea: Acordamos celebrar una segunda adenda al “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE, UN MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES Y UN MÓDULO INDEPENDIENTE DE HAMACAS PARA BEBES CON PISO AMORTIGUANTE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA” ahora titulado “CONVENIO DE PRÉSTAMO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA” suscrito entre ambas el día 20 de octubre de 2020 que se registrá por las siguientes disposiciones:

Quinta: Modifíquense las cláusulas primera, quinta, sexta y décima del supra citado Convenio, e inclúyase una cláusula undécima para que de ahora en adelante se lean de la siguiente manera:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a prestar, facilitar y brindar el mantenimiento respectivo, de acuerdo sus recursos presupuestarios a los equipos biomecánicos de gimnasio al aire libre, módulo de juegos infantiles y módulo independiente de hamacas para bebes con piso amortiguante, instalados a préstamo en el terreno de La Asociación, así como a otros equipamientos urbanos que se adicionen en el fututa a este convenio, necesarios para el disfrute y la recreación de los vecinos del sector y del cantón en general de forma gratuita y libre. A ubicarse en el predio, propiedad de la Asociación que tiene las siguientes características: Situado en el Distrito 2 La Ribera, cantón Sétimo de la provincia de Heredia, plano de Catastro H-0041066-1958.

Los equipos instalados y obras para realizados a la fecha son los siguientes:

Máquina de	FÁTIMA	
	CANT	PRECIO
Presas de pecho doble y empuje y jale	1	€760 000,00
Rueda para brazos	1	€385 000,00
Elíptica	1	€490 000,00
Caminadora	1	€445 000,00
Caballo para piernas	1	€380 000,00
Remo	1	€435 000,00
Press de pierna doble	1	€510 000,00
Señalamiento general con instructivo de uso para todas las estaciones	1	€275 000,00
	8	€3 680 000,00
Jugos infantiles	FÁTIMA	
	CANT	PRECIO
Construcción e instalación de módulo de 2 hamacas de metal según especificaciones de plano, debidamente anclada al suelo con basamento de concreto que impidasu oscilación tipo A para bebés	1	€300 000,00
Demolición, remoción y deposición final de pavimentos o estructuras de concreto con o sin refuerzo	3	€90 000,00
piso amortiguante	10	€700 000,00
Compra e instalación de módulo de juegos infantiles tipo C METAL Y MADERA PLÁSTICA RECICLADA	1	€1 900 000,00
Remoción y deposición final de estructuras de metal o madera existentes (bancas, basureros, tubos, restos de plays, etc.) contratista	2	€40 000,00
		€3 030 000,00
MONTO TOTAL DEL CONVENIO		€6 710 000,00

QUINTA: Por tratarse de activos municipales, durante la vigencia del presente convenio, el mantenimiento de los equipos correrá por cuenta de la Municipalidad, para lo cual, la Asociación notificará con antelación al municipio las necesidades y requerimientos existentes y la Municipalidad los atenderá de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, con miras a resguardar el buen estado de sus activos municipales y la adecuada prestación de un servicio de interés comunal al suplir la carencia de espacios públicos del sector para la recreación y la promoción de la salud. Igualmente, la Asociación podrá llevar a cabo de acuerdo con sus posibilidades, obras de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, para lo cual notificará de previo a la Municipalidad para la obtención de su visto bueno.

SEXTA: La Asociación se compromete a hacer devolución de los equipos de la Municipalidad en buen estado, tal y como les fueron entregados una vez expire este convenio. En caso de que la Asociación asuma por su cuenta, alguna acción de mantenimiento, remozado, traslado o similar, destinado a facilitar el uso de estos equipos por parte de las personas usuarias, deberá contar de previo con el permiso escrito de la Municipalidad. Estas mejoras serán a favor de La Municipalidad una vez que expire este Convenio. La Asociación no podrá reclamar indemnización alguna en caso de rescindir el presente convenio.

DECIMA: Que el Convenio vigente tiene una estimación actual de €6 710 000,00 (seis millones setecientos diez mil colones), que corresponden al valor de los equipos y obras de remoción e instalación a realizadas a la fecha, mismos que la Municipalidad dio en préstamo a la Asociación,

dicho monto se actualizará de acuerdo con la adición de nuevos equipamientos que realice la municipalidad, lo cual deberá quedar consignado en futuras adendas que al efecto se realicen.

UNDÉCIMA: Que adicionalmente, la Municipalidad podrá de acuerdo con sus recursos presupuestarios adicionar otros equipamientos urbanos en el terreno descrito para la promoción del deporte y la recreación del sector, tales como: bancas, mesas picnic, bebederos, rotulaciones de seguridad, marcos de mini futbol, módulos de juegos varios, entre otros. Para lo cual suscribirá las adendas necesarias para el detallado de equipos a instalar o el alcance de las obras necesarias y su monto respectivo.

Sexta: En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original.

Estando conformes las partes en todo lo anterior firmamos en San Antonio de Belén el día _____ del mes de _____ del año _____

ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESIDENTA
ASOCIACIÓN BARRIO FÁTIMA
DE LA RIBERA DE BELÉN

Aprobado en Sesión Ordinaria No. _____ del _____ del mes de _____ de 202__

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que en principio yo veo muy bien que actualicemos el Convenio que tiene la Municipalidad con la Asociación de Fátima para que los activos que la Municipalidad está prestando puedan darseles mantenimiento que antes, no se les puede dar mantenimiento, pero además dejar abierta la puerta para que la Municipalidad pueda instalar ahí mismo. También bebederos, mesas para picnic, rotulaciones de seguridad, marcos de mini fútbol y otra indumentaria que se reseña en la 11ª cláusula para mejorar las instalaciones, en esto mis felicitaciones a la Asociación de Vecinos de Fátima, quienes han gestionado esto. Queda muy claro que ellos han hecho la propuesta original. Y sí quería hacerle una pregunta a don Luis Álvarez sobre sobre el tema en sí de los activos municipales y las asociaciones. Don Luis, cuando una asociación, maneja un activo, es la única forma en la que pueda estar eso en derecho, que el Convenio esté ratificado. Qué pasa si no hay convenio y una asociación tiene activos municipales bajo su uso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, habla que con relación al tema de la administración de bienes municipales. Hay 2 figuras, la figura formal o regular, que es la del Convenio en Administración, donde se establecen obligaciones y derechos para ambas partes cuando no hay convenio y el bien es un bien municipal, de dominio público o patrimonial. Tiene que considerarse la existencia de un uso en precario es cuando la persona utiliza o la organización utiliza de mero hecho. Y en ese caso, ese uso en precario. Le puede permitir a la Municipalidad solicitar el reintegro. En cualquier momento se aplica el Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, que es precisamente el que refiere la terminación del uso en precario, indicando que la Municipalidad lo puede requerir cuando lo considere pertinente, pero no tiene que ser intempestivo, tiene que revisarse con algún plazo de antelación, la puesta en posesión y entrega municipal, en esos casos sí sería bueno hacer un inventario de los bienes que estén en uso, si no hay convenio

tratar de regularizarlo y si hay convenio, ver cuál es el plazo. Había una práctica muy común hace algunos años de en convenio por 50 años. Eso es ilegal, eso es un fraude de ley, dice la Contraloría, porque en realidad es una donación solapada, procedan a utilizar un convenio para trasladar a una asociación o una organización una propiedad por un plazo, irracional, más allá incluso del plazo de administración del Concejo, la Contraloría dicen no más de 5 años, esa es la recomendación cuando se hagan ese tipo de convenios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-301-2024.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-302-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. Les informo que, la suscrita, Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa de Belén, hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, me uniré a la campaña denominada: ¡Unamos corazones por Sarapiquí! Campaña la cual se publicó en las redes sociales de la Municipalidad de la siguiente manera: La Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes de Belén hacen un llamado solidario: hoy más que nunca, nuestras manos pueden marcar la diferencia. Antes del partido entre Alajuela y Heredia, estaremos recibiendo: pañales para adulto mayor y bebé, toallas sanitarias, productos de limpieza y desinfección para adulto y bebé. Punto de recolección: Estadio Alejandro Morera Soto, a la par de la tienda del club; hoy, miércoles 11 de diciembre de 2024.

Hoy son ellos quienes necesitan nuestra ayuda; mañana podríamos ser nosotros. Que nuestra solidaridad sea la fuerza que une a nuestras comunidades. ¡Contamos contigo!. Por lo que, para mi sustitución durante la Sesión Ordinaria N°74-2024, programada para hoy, miércoles 11 de diciembre, he designado al señor Minor J. González Quesada, Vicealcalde I. Arte de la publicación de la campaña:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-302-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Regidora Suplente Marita Arguedas, puntualiza que don Minor, yo quiero que por favor nos informe en qué condición está la contratación de emergencia de la limpieza de vías.

El Vice Alcalde Minor Gonzalez, comenta que con respecto a ese proceso de contratación, la semana pasada hicieron también consultas al respecto y ahí quedó aclarado que yo no soy el que está a cargo de la contratación propiamente, porque yo no soy el administrador ni puedo hacerlo tampoco eso por un lado. Por otro lado, el proceso de contratación pasó ustedes el 20 de noviembre, creo que fue hicieron la aprobación como Concejo Municipal para que esto fuera se iniciara como el proceso propiamente. El proceso se ha venido llevando a cabo con cada una de sus etapas. Actualmente, por lo que me indicaron el día de ayer, creo que el lunes es que se hace la apertura de ofertas, si no me equivoco ya y tiene que continuar con la etapa de revisión de las ofertas que se hayan presentado por parte de los oferentes o el oferente. Quienes hayan participado nos daremos cuenta hasta el lunes. Quiénes son las empresas que ofertaron para poder iniciar con el proceso de análisis y que se realice tanto el análisis del tipo legal como el análisis de tipo técnico. Posteriormente que se realiza este análisis se tiene que realizar la convocatoria a la CRA la Comisión para que lo analice y con base en eso, se dictamine qué es lo que procede en este caso no estoy seguro, si la próxima semana se va a llevar a cabo esa

reunión, esa convocatoria, esa la realiza el área de bienes y servicios o lo que todos conocemos en todas las instituciones, como la Proveeduría, que al final de cuentas es el que tiene la potestad para convocar y realizar la respectiva convocatoria como tal, para una vez que esté listo el proceso, puede hacer que durante el proceso de análisis se tengan que solicitar subsanaciones que eso también es parte de, esa etapa en la cual tal vez sea una empresa presentó algo, pero no es suficiente. Y se le permite por ley, tiene el derecho y el deber la institución de solicitar la subsanación. Hay casos en los que no lo aplica, no sé este qué es lo que se va a presentar, esa es una etapa de análisis como y bien y tomando en consideración que, por el tipo de contratación, que es la cantidad de líneas que tiene, que es grande, contrato grande, ese análisis no se puede realizar de hoy para mañana, hay que tomar su tiempo y como ustedes saben, la próxima semana es la última semana de trabajo, eso también, hay que tomarlo en cuenta y hay que revisar línea por línea. Hay que revisar de qué es lo que está diciendo cada oferente, si cumple, no cumple, es todo un análisis y una revisión que se hace para al final de cuentas tener, como les decía anteriormente, la recomendación técnica. Y, por otro lado, el análisis legal para indicar si, cumple la empresa o las empresas en este caso y una vez que se tenga eso, la CRA lo va a revisar. Y en la CRA, como ya es de conocimiento que ustedes que participa tanto Teresita como participa Marita y mi persona, en este caso que es por la Alcaldía, junto con los compañeros que ya son conocidos del Area Financiera, Jorge Don Ennio, la misma Cinthya y Hazel que son la de la unidad producida para determinar y a quién, de acuerdo a los análisis que se han realizado. Quién es el que se la estaría adjudicando la contratación, puede hacer que ocurran alguna situación que se tenga que declarar infructuoso porque no sabemos qué cómo vienen las ofertas, eso también es una posibilidad más, sin embargo, esperemos que eso no sea así porque necesitamos que el servicio se vuelve a brindar lo antes posible para que ya el Cantón y las vías se mantengan limpios y todo lo que conlleva, árboles y demás líneas que están incluidas en esa contratación. Eso sería.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, entiende que muchas gracias por la explicación que nos ha compartido, pero de acuerdo a las características y complejidad de esa contratación, que pasa si con todo lo que usted ha expuesto no se logra hacer la contratación este año, porque en una semana creo que es muy difícil con todos los detalles que usted ha enumerado.

El Vice Alcalde Minor Gonzalez, ratifica que, para mí también, que eso no se los mencioné todos, los procesos de contratación, dependiendo del tipo de contratación y por el monto que conlleva, tiene una tiempos establecidos para cada una de las etapas, por ejemplo, si se llega de manera apresurada a realizar un análisis, por ejemplo y si no se subsana, se corre el riesgo de que la Municipalidad se metía un problema legal. Porque hay una ley, hay un reglamento que regula todo el proceso como tal y cada una de las etapas, hay que quemar los tiempos como tiene que ser. Puede hacer que uno se puede ahorrar un tiempo en la parte de análisis, eso sí es cierto, puede ser que si por ejemplo dice que son 10 días hábiles y yo lo haga en 5 y logre subsanar y todo está acorde y se logró hacer esos tiempos yo los puedo hacer, pero hay tiempos que yo no me los puedo brincar, puede hacer que no se logre la adjudicación en este año, pero puede ser que se logre. Sí se estaría logrando, tal vez en la primera o segunda, semana de enero, si los tiempos que dan, como le digo, estoy correcto con esa parte, son los adecuados para eso, pero si la apertura es el lunes, debe de haber mínimo 5 días dependiendo del tipo de contratación, cuánto es lo que toma el análisis para poder realizar y tienen que pasar por la CRA también, ahí

es donde también estamos en ese tema. Ahora la ventaja también que hay, aunque sabemos que todos necesitamos el contrato, es que el contrato dejó de funcionar. O venció el pasado 01 de diciembre, realmente el tiempo que existe entre el tiempo que el Cantón se va a quedar sin el servicio, no hay mucho tiempo tampoco y gracias a Dios del Cantón, siempre han estado super limpias, por esa parte también no hay que preocuparse porque no es el tema de la basura, que sí se le coge todas las semanas, que eso sí sería un problema muy serio, igual necesitamos que se active para que las vías se mantengan. Como, ustedes saben limpias y con todo lo que tiene que ver con esto. Porque no solamente limpieza se abarca una serie de líneas más ahí, pero lo importante es que logremos hacerlo y hacerlo bien porque no ganamos nada con hacerlo mal hecho y que luego nos lo apelen, también esa es la parte en la que hay que también hacerlo con despacio, porque, precisa, eso sería.

ARTÍCULO 11. El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que el primero es una felicitación a la administración por la capacitación que se dio hoy al personal municipal sobre anticorrupción, que dirigió un oficial de la OIJ, eso creo que es muy importante y brinda herramientas positivas a los funcionarios municipales para materia del control Interno, eso por un lado, lo otro es que yo quería consultarle sobre la aplicación propiamente en la administración de 1 de los informes de Auditoría que habíamos tenido. Lo que no precisó ahora es sí fue cuando usted era Regidor todavía o ya fue en este nuevo Concejo sobre las disponibilidades que se indicaba que cuando un funcionario, por ejemplo, se incapacita la disponibilidad, no se debe pagar, nos había indicado que en una práctica que se venía haciendo, que un funcionario incapacitaba igual se le paga la disponibilidad, lo cual no debe ser así, siendo que estos últimos meses hemos tenido bastante personal incapacitado, yo lo que quería consultarle es si las recomendaciones informe Auditoría, ya están siendo plenamente aplicadas por la administración.

El Vice Alcalde Minor Gonzalez, expresa que sobre el primer punto, las felicitaciones son para el área de Talento Humano, porque realmente esa capacitación la organizó Yanory y conjunto con su equipo y realmente sí era una capacitación que desde hace tiempo se venía, organizando y el tema, es un tema que a todos nos atrae, es muy interesante, gracias a Dios se logró y por dicha, por lo que yo tengo entendido fue un éxito. Yo lamentablemente no pude participar porque me encontraba una reunión de la Comisión Regional de Emergencia. Pero, sin embargo, pedí que la pudieran grabar para que la tengamos ahí también guardada. No sé si al final lo lograron porque yo hice la solicitud días antes de que se diera, hoy esta capacitación como punto número 2 yo creo que sí fue antes de que con nosotros estábamos en el Concejo, que es informe llegó, nosotros lo habíamos visto con Yanory más, sin embargo, supongo de que se está aplicando tal cual fueron las recomendaciones de la Alcaldía, más sin embargo, me llevo la tarea de consultar y de informarles si esto se está aplicando, que yo tengo la certeza que sí, porque había estado trabajando muy fuertemente con todos los temas de la Auditoría Interna, con todos los pendientes y todo lo que le compete a ella, me llevo la tarea de consultarle y de informarles a ustedes de forma escrita que se está aplicando eso como tiene que ser.

ARTÍCULO 12. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reitera que para una consulta de relativo a una publicidad que ha salido acá en las redes sociales de la Cervecería Costa Rica, donde hace mención de la celebración de la fiesta de los 100 Años, de la Imperial a como se ve aquí en el anuncio. En lo que me llama la atención es la programación de actividades y la última

actividad está programada a las 2:00 H de la mañana. Para todos es sabido la situación de ruido que causa ese centro de eventos, sobre todo para los habitantes de la calle Chompipe y ha sido reiterativo las manifestaciones que ellos han hecho. La pregunta en concreto es, cuál es el horario de uso, esas instalaciones que tiene registrado de acuerdo a las patentes, cuál es la hora máxima de actividades, ahí, por favor.

El Vice Alcalde Minor Gonzalez, opina que vea, te voy a hacer muy honesto, 1 hora exacta, yo no la tengo, pero por la experiencia que hemos tenido aquí en las sesiones de Concejo y todo, siempre se ha hablado de los conciertos, finalizado 11 12:00 h de la noche por tarde. No conozco de la actividad que usted me está manifestando de que empieza a las 2:00 H de la mañana realmente, no lo sé, sí había escuchado de que la Cervecería va a realizar un evento en el Pedregal, la verdad, desconozco la programación al respecto, más, sin embargo, me llevo la tarea de preguntarles sobre esas 2 cosas. La hora, el horario límite que tiene y sobre esa actividad, que es lo que creo que es lo que más está preocupando porque va a empezar a las 2:00 h de la mañana, yo lo desconozco, sinceramente. A termina, perdón y si es que termina.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expresa que eso están las redes sociales, ahí lo pueden encontrar haciendo la fiesta los 100 años de Cervecería Costa Rica y hay diferentes escenarios. Y viene toda una programación desde las 3 de la tarde. Y ahí se va a los diferentes grupos que hace mención y llega a las 12 y luego se más grupos programados, 1 de la mañana y el último grupo programado a las 2:00 H de la mañana, a lo que yo tengo entendido siempre las actividades acá, que de este tipo para todos los sitios es hasta la medianoche a lo que yo tengo entendido, por eso la pregunta, concreto. Porque aquí está., la programación me entró la inquietud y de ahí la pregunta.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que bienvenido en su sustitución a la Alcaldía. Yo quisiera hacerle una consulta, es que nosotros recibimos la modificación, 06-2024 el día lunes. Esa modificación es con 94000000, pero 89 de esos 94000000 se dio en disminución de salarios y en aumento también de salarios para hacer unas indemnizaciones que con relación a las 4 reasignaciones que se aprobaron en el mes de septiembre acá en el Concejo Municipal. Nosotros recibimos de parte de la Alcaldía el oficio de la Alcaldía, el oficio de DAF, que es la que trae la modificación, pero el día de hoy se adjuntaron un DJ el 651 y 1 Oficio de Recursos Humanos, a mí me preocupa de que los expedientes que nos están pasando al Concejo Municipal y que se trasladan a las comisiones, no estén completos con la información que corresponde para el tema que nos están solicitando, porque, por ejemplo, en este caso que la modificación es por 94000000 y que 89000000 son casualmente para ese tema y tenía que ver con el tema de las reasignaciones, nos hacía falta información, porque cuando nosotros aprobamos acá reasignaciones las aprobamos respaldadas por 1 MB del Asesor Legal, pero cuando hoy estábamos analizando los documentos en el seno de la Comisión. Nos dimos cuenta que nos encontramos con un pronunciamiento jurídico con referente a las reasignaciones y a sus documentos, no los teníamos cuando nos llegó la modificación 06, como una recomendación, creo que para que las cosas se agilicen, para que los que estamos en las comisiones podamos contar con todos los documentos para poder analizar y tomar una buena decisión y no atrasar el tema administrativo, creo que deberíamos confeccionar esos expedientes con toda la documentación que existe en relación al tema. Se ha

modificación, presupuesto, lo que tenga que ver, porque ahora a mí me queda la duda y salió don Luis Álvarez, que le quería a complementar de que nosotros queremos analizar ese DJ y hoy lo estuvimos conversando, pero no lo tenemos por un acuerdo de referencia, nos llegó por medio de un correo como anexos a la Comisión para que lo valoraran, pero nosotros consideramos que ahora que necesitamos un criterio de la asesoría legal para poder complementar ese DJ que nos llegó vía correo electrónico, ahora esta conversábamos el asunto y nosotros decíamos, lo estuvimos conversando. Tiene 5 conclusiones que tienen que ver con el tema que estamos analizando en el seno de la Comisión, pero no lo tenemos ni siquiera por un acuerdo de referencia, no lo tenemos por un oficio de la Alcaldía. Nos llegó como complemento a los documentos de la modificación, lo conversamos ahora de que es un poco complicado para nosotros, que estamos dentro de la Comisión. Poder tratar de colaborar para tomar los acuerdos y agilizar los trámites, sobre todo que ya estamos finalizando este año, pero eso no nos facilita la toma de decisiones.

El Vice Alcalde Minor Gonzalez, especifica que sí, vean, yo le doy toda la razón, porque al final de cuenta tiene que tener ustedes todos los documentos para poder tomar las decisiones en eso yo no lo voy a cuestionar, no sé y porque no conozco el DJ. Si el DJ que ustedes tienen fecha de cuándo de esta semana, tiene el 20 de noviembre. No sé si se hizo como un respaldo a la decisión tomada o a lo que se tomó en ese momento y lo otro oficio de aquí de dónde eran, de Recursos Humanos, imagino que adjunta, el DJ me imagino no van independientes, para entrar en conversaciones porque ya yo sé cómo se maneja esto. Tal vez el tema es que se diga, para que ustedes estén tranquilos y seguros y si quieren pedirle criterio Don Luis, que se lo pida al final asesor, porque como usted lo están diciendo y veo que todo mundo tiene la misma cara, me dice que sí que siguieron. Hasta ahora lo vieron hasta hoy, si no tienen, si no están seguros de una decisión, creo que lo mejor es que lo hagan y traten de hacerlo rápido. Ahora, las 4 son modificaciones que se presentaron, estaban desde que inclusive nosotros estábamos en el Concejo, esa parte sí estaba. De hecho, yo había conversado hasta con Yanory e inclusive con nosotros entramos. Yo le pregunté por esas 4 para estar tranquilos de que ustedes tenían las 4, que no le faltaba nada. Se supone que todo estaba correcto, ahí lo importante es que si ustedes quieren estar seguros de eso para no sé si ya tienen dictamen, no sé qué decisión tomaron en la Comisión, pero si no, si quieren algo rápido y para que estén seguros del tema ahora sí la plata se pidió hasta ahora, porque ustedes saben muy bien que hemos venido con este proceso y se aprobó en su momento y se ha venido trabajando en las modificaciones y todo para poder, pagar como tiene que ser esas reasignaciones que no son solamente de este año por el monto, ya tienen tiempos atrás y vienen acumulándose en distinto de cada 1 tiene una situación diferente y particular, no sé ustedes qué quieren hacer al respecto, pero le puedo explicar eso. Porque si esos documentos llegaron a esta hora como un anexo, es válido que entraran. Pero y ustedes son los que tienen la última palabra en ese sentido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que, siempre sobre el mismo tema, ese otro oficio de Yanory tiene que ver con el salario, el encargado de Alcantarillado Sanitario, porque es lo que, nos está diciendo en este oficio, no lo dicen nosotros, ella se lo está diciendo a Ivania Zumbado y lo mandan con copia a la Comisión, indica que, no está, presupuestado el pago de la disponibilidad de ese rubro, pero que sin embargo el indica que ahora hay que pagarle disponibilidad, eso es un tema que a 1 si lo deja como un poco atado de manos, porque no

estaba esta información completa la hora que se sube el expediente y yo quería aprovechar también porque usted ahora que menciona, que sí que hay, efectivamente, el Concejo Municipal tiene que tener la información siempre completa, es lo ideal para que esto pueda hacerse de la manera más ágil posible. Si quería pedirle que, por favor, yo sé que ustedes tienen áreas de competencia cada 1 que se subdivide en las dividen, lo que hace Zeneida lo que hace usted, pero si es fundamental para efectos de los CTA. Y usted cuando fue aquí Regidor recuerdo que votó y apoyo siempre el hecho de que los CTA vinieran con la información completa de todas las dependencias. Es fundamental que ojalá eso se pueda sostener y se pueda mantener porque yo tengo que hacer muy honesto, Maynor. Y lo voy a decir abiertamente, yo ya he escuchado la idea de que el CTA quiere reducirse en cuanto miembros técnicos y dejarlo únicamente con 3, lo cual a mí me parecería terrible para la decisión que tenemos que tomar. Concretamente, ahí está en el audio de la última o penúltima Comisión de Obras Ambiente, donde don Ennio indicaba que él le había hecho a Zeneida que la figura del CTA incluso se presta para confusiones y que eso tal vez no estaba funcionando. A mí me parece que es todo lo contrario que el CTA es una manera de que pueden tener la información de todos los técnicos, competentes y además aprovechamos para no concentrar el poder en 1 solo los funcionarios, como decía en su momento. En cómo se llamaba el anterior encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, decía y a mí me parece lo más correcto del mundo, que en una Municipalidad tiene que haber pesos y contrapesos, pero no se refería al Concejo Municipal, sería la propia parte administrativa en la propia administración. Tiene que exigir, sí pesos y contrapesos técnicos, yo le agradecería mucho que en las medidas de sus posibilidades puede asegurarse de que esos acuerdos que aprobamos e impulsamos en el Concejo anterior puedan permanecer para que este Concejo siempre, pueda tener los distintos dictámenes de todas las dependencias, técnicas de la administración.

El Vice Alcalde Minor Gonzalez, plantea que vean lo siguiente, reitero esto, no sé qué es lo que contienen los oficios que ustedes realizaron en la comisión no sé si eso es un complemento para reforzar lo que ya habían aprobado. Si eso es un complemento, al final de cuentas es válido que se incluye en todos los expedientes, porque al final de cuentas el respaldo para la decisión que ustedes van a tomar o ya tomar, no sé. Pero si es un complemento, la idea, por lo que puedo leer de complemento es reforzar la decisión que se tomó. Simplemente aquí es como es un tema financiero, es el tema de reforzar eso y por lo tanto creo que ahí no habría tanto problema. No habría problema en ese sentido de acuerdo, porque ya lo que llegó y ya lo aprobaron, ahí estaban los expedientes. En, cada 1 por otro, lado eso que usted dice de la Comisión, honestamente, yo, no lo sé y yo estando sentado en esa silla, fuimos muy claros, siempre de que la Comisión Técnica, es necesario que estuviera en todas las personas del ámbito de su competencia para cada 1 de los temas que se iba a tomar. Eso está en acuerdos, los acuerdos están vigentes, se mantienen en el tiempo, no expiran y nosotros siempre pedimos que cada CTA viniera con la firma de cada 1 de las personas que integran la Comisión, inclusive si por ejemplo el proyecto que se está viendo no tiene nada, que ver con ambiente, por ejemplo, no afecta ambiente debería indicar que no tiene que ver, para qué, quede claro que, por cada una de las áreas fue revisado el proyecto. se dice, sí aplica, no aplica y se aplica. Estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo o me parece, no me parece. O está mi recomendación para la Comisión para que al final se vaya a un criterio que es el que viene, a caer acá en el Concejo Municipal, eso lo dijimos, N cantidad de veces y que se presentaba, inclusive devolvimos, porque no venían

completos, yo en mi parte no puedo brincar algo que ya dije que yo fui 1 de los que aquí defendía ese tema, porque al final necesitamos tomar decisiones basados en ciencia y técnica, pero que venga con un único criterio de la administración y que luego igual de todas maneras, se va a discutir en cada comisión en el caso de, si ambiente se discute ahí, como tiene que ser, en esa parte estamos claros y el último punto, pero principalmente esas 2 cosas. El tema de la de la Comisión, ahí estaban ustedes, el que la Comisión yo no conozco, el tema de si se va a hacer de 3 o 4, yo no se. No me comentaron nada al respecto más, sin embargo, yo soy del criterio que tiene que mantenerse con todos los integrantes, como tiene que ser, para que la Comisión trabaje y brinde, les brinde a ustedes los insumos necesarios para que puedan tomar la mejor decisión. Ese es el objetivo.

CAPÍTULO IV

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio CSMC-05-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6704-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-263-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-187-2024, con fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora Área Desarrollo Social; a través del que, el asunto indica: "Trámite de Ayuda Temporal".

ADS-M-187-2024

Me permito presentar a consideración el trámite N°1061-2022 para proceder según sea requerido para su debida aprobación. Dicho trámite corresponde a una solicitud de ayuda temporal de reparación constructiva (cambio de estructura de techos) de una vivienda ubicada en Heredia, Belén, San Antonio. Esto en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales, el cual cita textualmente: "Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, del 5 de mayo de 1993, con base en la recomendación del estudio socioeconómico, definido en el artículo 7 anterior. Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización". (la negrita no es del original).

El monto total requerido para la realización de la obra es de ₡6.459.181.00 (seis millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento ochenta y uno con 00/100), según el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Compra de materiales de construcción	¢2.173.735
Mano de Obra	¢4.285.446
<i>Total</i>	¢6.459.181

Según el estudio realizado, se recomienda la aprobación para la reparación constructiva asociada al trámite supra mencionado, tomando en cuenta que se trata de dos personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad con ingresos básicos que no permiten atender requerimiento específico de compra de materiales y pago de mano de obra para ejecutar proyecto de remodelación del inmueble. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-263-2024 de Minor J. González Quesada Alcalde a.i. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación para este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Teresita Venegas Murillo Regidora, Ana Yensy Ramírez Arrieta. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando ADS-M-187-2024 del Área Desarrollo Social. SEGUNDO: Avalar la ayuda temporal de reparación constructiva (cambio de estructura de techos) de una vivienda ubicada en Heredia, Belén, San Antonio, por un monto de de ¢6.459.181.00 (seis millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento ochenta y uno con 00/100). TERCERO: Considerar su Aprobación Definitivamente Aprobada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avisa que, en este, oficio de la Comisión de Asuntos Sociales y de Condición de la Mujer, lamentablemente no, lo voy a poder votar. Porque no pude participar de la reunión se convocó para el lunes a las 10:00 H de la mañana y yo es mi horario laboral, por ese motivo no pude participar en la reunión y desconozco totalmente del expediente, porque ahora lo que quedamos es que cuando se reúne la Comisión de Asuntos Sociales se lleva el expediente y se analiza en el seno de la Comisión, yo de verdad desconozco el expediente por completo y no pude participar de la reunión, de verdad me excuso, pero que en este dictamen no, lo podría apoyar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que sí, yo sí creo que si bien nosotros habíamos recibido ya 1 DJ donde mencionaba el tema de la importancia de la protección de los datos de las personas que van a ser beneficiarios de estas ayudas sociales y con eso se modificó la forma en la que se ha venido haciendo todos estos años anteriores, a saber, venía el expediente digitalizado el Concejo Municipal y nosotros lo podríamos ahí, pero con esta nueva modalidad no tenemos la información. El expediente habría que venir la Comisión y consultarlo, yo no soy de la Comisión de Asuntos Sociales. La Comisión no, me llegó, no sé si estuvo días atrás en la

Secretaría, aquí en el Concejo Municipal. O no estuvo o no sé, pero creo que es algo que hay que modificar, no es necesario que conste en el Acta. Como se hacía anteriormente, se podría mandar en un correo electrónico por aparte para que se tenga la información, porque efectivamente son 6.5 millones aproximadamente de una ayuda social. Yo nunca he estado en contra de que se ayudes sociales es importante y creo que hay que mantenerlas y que si este Cantón tiene dinero hay que distribuir entre las personas que menos recursos tienen y esta es una forma con estas ayudas sociales, pero si es importante que 1 tenga la información, como siempre, la tuvimos en los años anteriores. Podemos hacer la modificación de que no se suba en el Acta para que no quede en actas, pero que al menos sí se envíe un correo con la información digitalizada a los miembros del Concejo Municipal que podamos revisarlo y de esa manera poder estar muy claros, pero igual yo sin ver la información no podría dar mi voto a esta ayuda.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, razona que yo muy complacida, la verdad, felicitar a Ana y a la Presidenta porque aprobaron esta ayuda. Yo sé que nadie va a llegar a un lugar porque a muchos nos da vergüenza pedir, a llegar a un lugar a pedir si no necesita. Hay que velar porque cada colón que llegue a esa persona que realmente necesita se ejecute en el lugar dónde y cómo ellos están solicitando la ayuda aquí, como dice para el techo, etcétera., me parece sumamente importante que esas ayudas se aprueben lo más pronto que se pueda, porque no es fácil tener estas necesidades y cuando usted toca la puerta es porque realmente necesita muchas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que efectivamente, la compañera Ana Betty no podía estar presente en la reunión de ayer a las 10:00 H de la mañana por asuntos de trabajo en nosotros, de igual manera procedimos a cambiar la reunión de la Comisión para las 15:00 H de la tarde para poder tener quórum y se mantuvo ese. Ahí estuvieron las muchachas que nos explicaron el caso y lo otro que dice el compañero Ulises, me parece muy importante, pero está el tema que nos atañe ahora. Ese es el que voy a proceder a votar.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que yo voy a hacer esta intervención en 2 líneas, una coincido totalmente con las palabras que expresa la compañera Lourdes, yo siempre he sido defensora, que esa imagen que tiene Belén de que es un Cantón de que solo vive personas a adineradas, ese no es cierta, en Belén, hay muchas familias que necesitan, muchas familias que realmente recurren al Area de Desarrollo Social y lo hemos visto en otros expedientes anteriores que hemos valorado acá y que se han aprobado las ayudas en porque son familias que realmente lo quieren y lo requieren, perdón y están consternadas en el expediente. Yo estoy de acuerdo con Lourdes, el ser humano cuando recurre a solicitar una ayuda es porque realmente la necesita, porque sus condiciones no le permiten de otra manera satisfacer esas necesidades. Y en Belén hay muchas personas en esas condiciones, en eso coincido totalmente con, Doña Lourdes, pero en este caso no me fue posible participar en la reunión de la Comisión y poder analizar el expediente y estaba revisando las convocatorias y no, la última convocatoria que yo tengo es para el lunes 9 a las 10:00 H de la mañana. Es a la última convocatoria que tengo y por eso fue que no pude participar de la reunión.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, enumera que sí, pero es lo siguiente, tienen toda la razón. De que el expediente siempre llegaba aquí cada vez que se ha visto un caso, eso sí es cierto, de hecho, inclusive hasta nosotros pedimos que viniera hasta completo y muchas veces se devolvió para poder volver a traer acá. Con esa intención resulta ser que cuando llegó ese expediente, por ejemplo, estando yo en la Alcaldía, yo mandé a pedir el expediente, porque no llegó y el oficio y solos en el expediente. Y resulta ser que me indican, la Dirección de, que no se puede enviar, yo brinco y digo, pero ahí, cómo lo va a analizar, los compañeros del Concejo Municipal si no tienen el expediente, ellos habían hecho una consulta al legal por no tengo claro esta parte que voy a decir si fue que alguien se quejó. Porque la información que viene en cada expediente es información personal, aunque sabemos que el recurso es público, hay que cuidar también la información personal de la gente, porque ustedes, los que han tenido la oportunidad de un expediente, hay información de todo tipo, ahí se tiene que poner sus deudas, ahí hay de todo exactamente, cuida la privacidad, se mandó un oficio legal y le contestó, yo fui a hablar con Ennio. Para que me explicara y me dijo que sí, que efectivamente, el expediente se lleva a la Comisión, se analiza en Comisión, se les explica todo lo que quieren explicar porque toda la información está en el expediente más. Sin embargo, el expediente no se le puede entregar a nadie de previo a que se realice la sesión de la Comisión. Y esto es nuevo, se ve, hago esta explicación porque nosotros éramos los que siempre teníamos el expediente. Se le entregaban a Patricia, venía aquí y luego ahí lo veíamos, pero eso está prohibido. Ya con gusto le pueden consultar a él y le mandan un acuerdo, si quieren y le piden el acuerdo para que les explique, porque eso fue lo que se dio. Dirección de Desarrollo Social, mandó a consultar a jurídica, Dirección Jurídica, le digo, no pueden, los expedientes lo pueden ver y discutir en la sesión de la Comisión, pero el expediente nunca se le entrega ni una copia, a ningún miembro del Concejo, eso para que lo tengan claro y con esto me lleva a la segunda parte de esta explicación de esto de este comentario, que es que cuando vayan a hacer reuniones de comisión, como por ejemplo esta, que tiene esta particularidad, traten de hacerla en un horario en el que puedan ir y por favor les pido que lo, haga ampliada. Para que puedan participar todos, se enteran de la información y no llegan aquí como les está pasando ahora que por motivos laborales o por no poder asistir o por la razón que sea, no se presentaron en la Comisión. Y no tienen criterio para poder votar, ahora también y voy a esta parte todos acá, yo no voy a poner en duda el grado de sensibilidad de cada 1 de ustedes para votar o no votar ese tipo de temas, yo creo que eso yo lo saco de la discusión porque no es tema de que poner en esta sala de sesiones, más, sin embargo, sí voy a apelar a esto y es en el tema de que traten de confiar en ustedes. Porque el tema se analiza en la Comisión, si no voy a la grabación, busquen la grabación, aunque no pudieron participar, porque puede ser que, aunque se haga las 5 de la tarde. Por ejemplo, puede hacer que Ulises está en la Comisión, por ejemplo, o no pudo ir por alguna, razón de peso, pidan la grabación para que puedan escuchar que fue lo que se discutió y se pone porque se llegó a un dictamen positivo. Un dictamen negativo porque al final se están grabando con la intención de que sobre todo a pesar de que es público, de que sobre todo que los miembros del Concejo puedan revisar lo que se está discutiendo en las comisiones, los dejo ahí como un Concejo para que ustedes mismos revisen estos temas, porque al final son temas que tienen que ver con la parte social y son personas que están necesitando, las compañeras de la Dirección de Desarrollo Social no van a llevar un tema acá, sino viene completo y no viene sustentado porque me consta de muchas personas que me han llamado, para reclamarme que no le dieron una ayuda, que no le

dieron esto, que le pusiera un montón de peros en la Dirección de Desarrollo Social, yo empiezo a indagar y empiezo a preguntar por cosas me dicen, no, es que si no le entrega, no va a pasar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que tal vez sería importante ubicarnos en el contexto no de otras ayudas, sino a la que nos atañe.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, enumera que una disculpa, lo que le voy a decir, pero estoy ubicado completamente con el contexto que es este tema, porque esto es para hoy y para el futuro. De acuerdo, ahí una disculpa, pero tengo que hacer esa aclaración exacta, ya para terminar, por favor, revisen las sesiones de Concejo y hablen con las compañeras también de Desarrollo Social para efectos de esto. Gracias y disculpa por el atraso en el tiempo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, precisa que yo le agradezco lo amplio de su exposición, sin embargo, me gustaría consultarle, Don Luis, porque sí me preocupa mucho, soy sumamente respetuosa de la privacidad, del manejo de la información, de un tema tan sensible, de que no se dé a conocer públicamente el nombre del beneficiario de una ayuda social, igual como lo sea esa manejando en caso de la intervención de casos de funcionarios municipales cuando se ha elevado a instancias. Por razones laborales de este tipo de reclamos laborales, cosas de este tipo, pero yo considero que es muy importante que el expediente, yo no dudo de la información y de la confección del expediente desde el punto de vista técnico de las profesionales del Area de Desarrollo Social. Sin embargo, yo considero que un nosotros como miembros del Concejo, podemos tener acceso para revisar quién es, de qué se trata, la ayuda que se está dando. Dónde vive la persona, hay casos que a 1 le interesa conocer, en qué aspecto legal se están fundamentando para hacer ese bloqueo de que sea exclusivo para la Comisión de Asuntos Sociales.

El Asesor Legal Luis Alvarez, indica que vamos a ver, las comisiones hacen una recomendación al Concejo, pero la decisión final del Concejo no tendría sentido bloquear la información en la Comisión. Si al final el Concejo tiene que decidir al respecto por el Concejo, podría apartarse la decisión. Más bien me parece que le niega al Concejo la posibilidad de valorar si acepta o no la recomendación. Lo que sí me parece importante es que en la discusión del Concejo se salvaguarde la información que no sea pública. Pero que el Concejo la pueda conocer o al menos los Regidores que van a votar la puedan conocer, me parece que es algo lógico y necesario, de manera que, si ustedes o alguno de ustedes considera que, si la información no está segura para votar, el voto para aprobar la propuesta perfectamente puede no votarla y justificarla que ante la ausencia de información. No podían votar a ciegas, eso sería razonable, lo que sí me parece importante es que el tránsito de información se pueda dar con alguna garantía de que no se va a hacer público, lo cual de todos modos cae en la responsabilidad de cada 1 de los miembros del Concejo que tenga acceso, a la información, ahí, cada 1 asume la responsabilidad personal si se llega a abrir la información, pero la información en sí misma, si va a ser para conocimiento del Concejo en la toma de la decisión, es necesaria. Y la podrían pedir y el que se sienta que no está de acuerdo porque considera que no tiene la información necesaria. El principio de información en una decisión de estas como órgano colegiado es esencial.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que Don Luis, solo una consulta, ya que estamos pidiéndole su asesoría. En ese caso, la compañera Ana Betty no pudo asistir, las razones ya las explicó, nosotros procedimos a través de la Secretaria a cambiar la Comisión de Asuntos Sociales para el mismo día las 15:00 H de la tarde este desconozco las razones por las cuales en ese momento no, se presentó tampoco. Yo en realidad no hizo referencia a ese punto que estaba aquí de las que estuvieron presentes, pero si es necesario puedo proceder a hacer mención que ese día estuvieron presentes, mi persona Teresita, Regidora Coordinadora, Jency Ramírez Arrieta, Samarkanda Rodríguez Trejos, Fiorella Vargas Ramírez, Secretaria, miembros ausentes, Ana Betty Valenciano Moscoso, Yerlin Molina Álvarez, Marjorie Torres Borges, Yorleny Zárate, Ana Cecilia Cordero, Lourdes González Montero estuvieron de invitados a Andrea Campos, la Directora del Area Social y Carolina Agüero, la Trabajadora Social, las cuales expusieron ampliamente la situación de la ayuda, yo considero que los insumos que están dando, son muy válidos y lo que podríamos hacer es que en la próxima sesión de Asuntos Sociales, con mucho gusto, si tienen interés, lo comunicamos y lo hacemos ampliado al resto de los miembros del Concejo que quieran participar. Pero una de las presuras por las que los explicaban las muchachas es que nosotros estamos ya prácticamente cerrando y si no la ayuda que se le iba a asignar a la persona que no puedo mencionar el nombre ni ellos, también lo que hicieron como, hemos hablado, es que eso ya se va a superávit y se pierde la ayuda de la señora. Eso fue lo que nos obligó a hasta a querer gestionar una segunda convocatoria a las 15:00 H de la tarde y gracias a Dios ya tuvimos foro con los compañeros Regidores y se aprobó yo considero que lo que se está hablando aquí incluso las mismas recomendaciones que nos dio, son muy válidas, pero podríamos tomarlas como insumos para la próxima convocatoria a la Comisión de Asuntos Sociales.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que a Minor agradecerle porque efectivamente es un contexto importante el que estuvimos la vez anterior y que ante este cambio que nos explicó ampliamente que con 1 DJ que le dio Enio, le explicó que ahora estaba esta disposición, uno entiende mejor la situación es relativo al tema, por supuesto, yo sí quisiera señalar y creo que lo que mencionaron Luis Álvarez es fundamental sobre la información a la que tiene que acceder el Concejo Municipal, nosotros yo no veo cómo podemos, en el mejor de los espíritus, seguir aprobando ayudas sociales. Si no tenemos la información mínima, en qué consiste esas ayudas sociales e ir a la Comisión únicamente y que en la Comisión recibamos la información, perdón, pero ese no es el procedimiento más adecuado. Uno ocupa estudiar previamente para ir ya estudiaba la Comisión, porque si no, la Comisión estaremos hablando de que sería podría ser hasta de 4 horas mientras el expediente completo. Debe existir un mecanismo que si bien no exponga los datos públicos de las personas en las actas del Concejo Municipal, al menos podamos acceder a ellos, no de las personas, sino de lo que se va a aprobar con fondos públicos de ayuda social. Eso siempre se hizo y yo creo que como mecanismo debería seguirse utilizando. Yo justifico negativo mi voto, como ya se mencionó acá, no es un tema de mezquindad, no es un tema de ingratitud, absolutamente, no, hemos apoyado todas las ayudas sociales históricamente que se han aprobado, afortunadamente aquí en Belén y en este Concejo Municipal ha sido cuando la norma que por dicha no ha llegado aquí, gente de esas que piensan que el pobre es pobre porque, quiere por dicha, eso no es así. Todos consideramos que debe haber redistribución de la riqueza y que las personas más desfavorecidas tengan ayuda, pero nosotros como Regidores no podemos, al menos yo no puedo votar algo de lo que no se y no

conozco absolutamente nada, así que de mi parte votaré negativo y hago la solicitud, más bien de que ojalá podamos solicitar lo más pronto posible un criterio legal a nuestro Asesor Legal Luis Álvarez, para que él nos aborde más sobre la forma de la información, de cómo podemos analizar estos casos para futuro.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, dice que la verdad que yo, me quedo con lo que las funcionarias nos explican. Ellas estudian los casos en ellos no nos van a recomendar una ayuda que no necesite otra persona, yo sí voy a votar a favor, gracias.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, siente que yo quisiera comentarles que con referente a lo que decía la Presidenta, yo tengo un horario de trabajo, yo de hecho los lunes yo trabajo de 7 de la mañana a 4 y 20, casi siempre cuando se hacen convocatorias de las comisiones que por lo general, las hacemos con Gilbert, que es el coordinador. Yo siempre le expresé a él Gilbert, mi horario para ese día de tal fecha, perdón de tal, hora, a tal hora tratamos de coordinar el horario de la reunión de la Comisión para poder tener la participación más activa y más enriquecedora en cada una de las comisiones, estaba revisando ese trámite de referencia que nos hacen mención sobre la solicitud de esta ayuda social y en el expediente se hablaba que eran casi, ahorita no tengo aquí el número, pero era una gran cantidad de folios los que tenía el expediente y nos dijeron acá el expediente para analizarlo, pero siempre lo hemos dicho, lo vamos a analizar en la Comisión, por eso yo quiero justificar mi voto en el sentido de que no es que no, quiero aprobar la ayuda social. Es que realmente por mi horario laboral no pude participar de la reunión de la Comisión y no tuve acceso al expediente, desconozco totalmente la información, como voy a votar algo que no conozco, aunque el espíritu sea tan loable que es ayudar a una familia que realmente lo están necesitando, pero yo no tengo la información para poder ejercer mi voto, quiero justificar que en esta vez no puedo votar, el dictamen de comisión porque no tengo la información suficiente.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avala que efectivamente, yo sí consulté con Andrea después de ver hoy justamente que venía este dictamen, porque yo tampoco soy parte de la Comisión de Asuntos Sociales, pero yo sí quisiera consultar para que ella me explicara un poco. Y efectivamente, no es solo cambiar el zinc, es el techo completo y eso incluye el peeling cielo raso. Toda la infraestructura que lleva y parte incluso el cableado que va arriba en el techo, efectivamente, Andrea me explicaba que todo esto y también se incluye la mano de obra. Eso sí, lo aclaró también y eso ella me lo explicaba y me decía que por eso era el monto tan alto que se estaba dando a raíz de todos esos trabajos que se estaban haciendo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, piensa que solo para sumarle son adultos mayores bajo un nivel de riesgo bastante grande.

La Regidora Suplente Francina Quesada, apunta que sí, esto es muy lamentable porque una cuestión técnica que cambió, que antes había acceso a los expedientes y se hace una petitoria de que no esté esa información, necesitamos que nos den información para ver de qué manera se puede tener acceso sin que los nombres estén implicados o de alguna manera, porque aquí lo que pasó es algo técnico que va a afectar a adultos mayores, a gente que necesita y eso se vieron, qué lamentable que una situación técnica que cambiar, que no se avisó con tiempo, va

a perjudicar a la gente porque yo creo que lo primero son las personas. Yo entiendo que hay una responsabilidad sobre los fondos, pero que triste que en una Navidad pasen estas cosas porque estos adultos mayores van a seguir en esta situación. Esa plata se va a ir al superávit por una cosa técnica que no se manejó bien.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando ADS-M-187-2024 del Área Desarrollo Social. **TERCERO:** Avalar la ayuda temporal de reparación constructiva (cambio de estructura de techos) de una vivienda ubicada en Heredia, Belén, San Antonio, por un monto de de ₡6.459.181.00 (seis millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento ochenta y uno con 00/100).

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio CHAP-30-2024.

Se conoce la modificación interna 05-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-293-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 99-2024, con fecha del 29 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, ingresado a este despacho hoy; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Modificación Interna 05-2024”. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones de su competencia que estimen procedentes.

DAF-PRE-M 99-2024

Adjunto le remito la Modificación Interna 05-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ₡231,263,459.58 (doscientos treinta y un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 58/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 05-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1,011,730,384.90	28,301,224.29	90,620,938.47	949,410,670.72
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,375,284,275.26	88,485,877.22	107,077,199.09	1,356,692,953.39
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	4,940,977,951.31	114,476,358.07	33,565,322.02	5,021,888,987.36
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		7,327,992,611.47	231,263,459.58	231,263,459.58	7,327,992,611.47

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 05-2024 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-62,319,714.18	51,408,678.13	10,911,036.05	0.00	0.00
0 REMUNERACIONES	-31,989,100.00	5,315,889.70	1,088,851.11	0.00	-25,584,359.19
1 SERVICIOS	-8,393,508.09	68,535,587.23	18,000,000.00	0.00	78,142,079.14
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	149,380.00	-819,875.39	0.00	0.00	-670,495.39
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	-2,875,700.50	-21,622,923.41	-8,177,815.06	0.00	-32,676,438.97
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-19,210,785.59	0.00	0.00	0.00	-19,210,785.59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 05-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 05-2024
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-62,319,714.18	51,408,678.13	10,911,036.05	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-31,989,100.00	5,315,889.70	1,088,851.11	0.00	-25,584,359.19
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	-20,000,000.00	3,109,269.36	300,000.00	0.00	-16,590,730.64
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-20,000,000.00	2,100,000.00	300,000.00	0.00	-17,600,000.00
0.01.05	SUPLENCIAS	0.00	1,009,269.36	0.00	0.00	1,009,269.36
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	100,000.00	1,465,184.80	0.00	0.00	1,565,184.80
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	965,184.80	0.00	0.00	965,184.80
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	100,000.00	500,000.00	0.00	0.00	600,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-13,089,100.00	-460,730.34	572,191.11	0.00	-12,977,639.23
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	-13,089,100.00	0.00	0.00	0.00	-13,089,100.00
0.03.02	RESTRICION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	0.00	-353,278.92	500,000.00	0.00	146,721.08
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	400,561.67	72,191.11	0.00	472,752.78
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-608,013.09	0.00	0.00	-608,013.09

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0.00	468,844.69	84,497.40	0.00	553,342.09
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0.00	444,801.37	80,164.20	0.00	524,965.57
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0.00	24,043.32	4,333.20	0.00	28,376.52
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	1,000,000.00	733,321.19	132,162.60	0.00	1,865,483.79
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0.00	260,629.57	46,971.89	0.00	307,601.46
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	1,000,000.00	144,259.91	25,999.20	0.00	1,170,259.11
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0.00	72,129.95	12,999.60	0.00	85,129.55
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	0.00	256,301.76	46,191.91	0.00	302,493.67
1	SERVICIOS	-8,393,508.09	68,535,587.23	18,000,000.00	0.00	78,142,079.14
1.01	ALQUILERES	-25,411,374.92	-1,449,606.91	-200,000.00	0.00	-27,060,981.83
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-380,000.00	0.00	-200,000.00	0.00	-580,000.00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	728,013.09	0.00	0.00	728,013.09
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-76,423.50	0.00	0.00	0.00	-76,423.50
1.01.99	OTROS ALQUILERES	-24,954,951.42	-2,177,620.00	0.00	0.00	-27,132,571.42
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	-2,912,345.00	0.00	0.00	-2,912,345.00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-2,912,345.00	0.00	0.00	-2,912,345.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,679,998.00	2,932,867.22	100,000.00	0.00	6,712,865.22
1.03.01	INFORMACION	6,749,998.00	-809,000.00	0.00	0.00	5,940,998.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	300,000.00	3,741,867.22	100,000.00	0.00	4,141,867.22
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	-3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	-3,500,000.00
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,052,418.83	39,000,000.00	18,300,000.00	0.00	63,352,418.83
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	1,100,517.46	0.00	0.00	0.00	1,100,517.46
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	-300,000.00	0.00	15,100,000.00	0.00	14,800,000.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	-500,000.00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	9,386,168.83	0.00	0.00	0.00	9,386,168.83
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	-3,634,267.46	40,000,000.00	3,200,000.00	0.00	39,565,732.54
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	-229,633.44	0.00	0.00	-229,633.44
1.06.01	SEGUROS	0.00	-229,633.44	0.00	0.00	-229,633.44
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-500,000.00	-3,345,693.44	0.00	0.00	-3,845,693.44
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-500,000.00	-2,518,242.44	0.00	0.00	-3,018,242.44
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-827,451.00	0.00	0.00	-827,451.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	7,785,450.00	34,939,998.80	-200,000.00	0.00	42,525,448.80
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	0.00	-60,000.00	0.00	0.00	-60,000.00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	-20,000.00	-1.20	0.00	0.00	-20,001.20
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	7,805,450.00	0.00	0.00	0.00	7,805,450.00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	-200,000.00	0.00	-200,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	149,380.00	-819,875.39	0.00	0.00	-670,495.39
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	-1,361,063.89	0.00	0.00	-1,361,063.89
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-1,361,063.89	0.00	0.00	-1,361,063.89
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	294,128.50	0.00	0.00	294,128.50
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	294,128.50	0.00	0.00	294,128.50
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	-98,000.00	0.00	0.00	0.00	-98,000.00
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	-98,000.00	0.00	0.00	0.00	-98,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	-20,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	-20,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	267,380.00	247,060.00	0.00	0.00	514,440.00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	-40,000.00	-751,290.00	0.00	0.00	-791,290.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	279,088.00	-772.00	0.00	0.00	278,316.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	-21,708.00	999,122.00	0.00	0.00	977,414.00
2.99.07	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
5	BIENES DURADEROS	-2,875,700.50	-21,622,923.41	-8,177,815.06	0.00	-32,676,438.97
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	150,000.00	-21,622,923.41	0.00	0.00	-21,472,923.41
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-17,968,923.41	0.00	0.00	-17,968,923.41
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	150,000.00	-4,044,000.00	0.00	0.00	-3,894,000.00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	390,000.00	0.00	0.00	390,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	-7,990,308.10	0.00	-7,990,308.10
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	187,506.96	0.00	187,506.96
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	-8,177,815.06	0.00	-8,177,815.06
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-3,025,700.50	0.00	-187,506.96	0.00	-3,213,207.46
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-3,025,700.50	0.00	-187,506.96	0.00	-3,213,207.46
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-19,210,785.59	0.00	0.00	0.00	-19,210,785.59
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-285,000.00	0.00	0.00	0.00	-285,000.00
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	-285,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03	PRESTACIONES	-18,775,785.59	0.00	0.00	0.00	-18,775,785.59
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	-7,775,785.59	0.00	0.00	0.00	-7,775,785.59
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS PERSONA	-11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-11,000,000.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-150,000.00	0.00	0.00	0.00	-150,000.00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	-150,000.00	0.00	0.00	0.00	-150,000.00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 05-2024
DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-62,319,714.18	51,408,678.13	10,911,036.05	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	-59,444,013.68	44,897,137.51	0.00	0.00	-14,546,876.17
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-40,233,228.09	44,897,137.51	0.00	0.00	4,663,909.42
1.1.1	REMUNERACIONES	-31,989,100.00	3,908,867.81	0.00	0.00	-28,080,232.19
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-32,989,100.00	3,001,264.62	0.00	0.00	-29,987,835.38
1.1.1.2	Contribuciones sociales	1,000,000.00	907,603.19	0.00	0.00	1,907,603.19
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-8,244,128.09	40,988,269.70	0.00	0.00	32,744,141.61
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-19,210,785.59	0.00	0.00	0.00	-19,210,785.59
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	-19,210,785.59	0.00	0.00	0.00	-19,210,785.59
2	GASTOS DE CAPITAL	-2,875,700.50	6,511,540.62	10,911,036.05	0.00	14,546,876.17
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	28,134,464.03	11,098,543.01	0.00	39,233,007.04
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	28,115,052.77	187,506.96	0.00	28,302,559.73
2.1.4	Instalaciones	0.00	19,411.26	3,000,000.00	0.00	3,019,411.26
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	7,911,036.05	0.00	7,911,036.05
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	-2,875,700.50	-21,622,923.41	-187,506.96	0.00	-24,686,130.87
2.2.1	Maquinaria y equipo	150,000.00	-21,622,923.41	0.00	0.00	-21,472,923.41
2.2.4	Intangibles	-3,025,700.50	0.00	-187,506.96	0.00	-3,213,207.46

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 05-2024
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	500,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos ya que se hace necesario terminar el año 2024
ACU-01	5.02.06.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-353,278.92	VENTA DE AGUA	Se disminuye el presupuesto de personal a que no será necesario la renuncia del coordinador de la Unidad de Acueducto.
ACU-01	5.02.06.00.03.03	DECIMOTERCER MES	20,721.87		VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	23,010.48	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	1,243.81	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	13,482.90	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	7,462.86	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	3,731.43	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	13,259.01	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta de acuerdo a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos para completar el presupuesto presupuestario para lo que resta del año.
ACU-01	5.02.06.01.06.01	SEGUROS	0.00	-229,633.44	VENTA DE AGUA	Se disminuye tomando en cuenta que ya se cancelaron los seguros correspondientes al 2024 y el monto estaría quedando remanente que requiere para aumentar la disponibilidad a la persona encargada de la misma.
AEM-01	5.02.28.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	100,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	El aumento se da por solicitud RRHH en correo del 10/10/2024 para reforzar Sueldos Fijos por plaza de Estación de Monitoreo
AEM-01	5.02.28.00.01.05	SUPLENCIAS	1,009,269.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2024 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2024
AEM-01	5.02.28.00.03.03	DECIMOTERCER MES	100,099.24	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2024 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2024
AEM-01	5.02.28.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	111,154.61	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2024 Suplencia de Monitoreo

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2023
AEM-01	5.02.28.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	6,008.36	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2023 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2023
AEM-01	5.02.28.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	65,130.60	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2023 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2023
AEM-01	5.02.28.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	36,050.15	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2023 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2023
AEM-01	5.02.28.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	18,025.07	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2023 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2023
AEM-01	5.02.28.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	64,049.09	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para dar cumplimiento a MEMORANDO-SO000029-2023 Suplencia de Monitoreo Estaciones SAT por maternidad misma será por 61 días del 2023
AEM-01	5.02.28.01.02.0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-100,000.00	PATENTE SALUD 5%	Es un saldo y se traslada para necesidades
AEM-01	5.02.28.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	40,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 21,260,000.00 / PATENTE 65% LIBRE: 11,367,256.00 / OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: 3,500,000.00 / PATENTE SALUD 5%: 100,000.00 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: 3,772,744.00	Se solicitan recursos económicos para darle contenido presupuestal al Cartel LY-01-2023 SICOP "O poda y extracción de árboles y objetos en los márgenes de Quebrada Seca y Bermudez y afluentes" por las emergencias suscitadas anteriormente y situación atmosférica presente que se ac...
AEM-01	5.02.28.02.99.01	UTILES, MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	-750,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada saldo para necesidades.
AEM-01	5.02.28.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1,000,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para darle uniformidad a 05 funcionarios nuevos de P. Municipal, Biblioteca, Cuartel y Cortas de Aguas
AM-01	5.02.25.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-3,200,000.00	2.5% APOORTE AL MEDIO AMBIENTE: 338,184.98 / LEY 7788 ESTRATEGIAS PROTECCION AMBIENTE: 2,861,815.02	Se presupuestaron para la compra de aires, pero al final no se terminó que comprar nuevos, repuestos. Se utiliza para retomar contrato para diseño de ingeniería de soluciones basadas en naturaleza para el polo empresarial analizando olas de calor y mod... De acuerdo con contrato N°2023-000010-0002600001 Blackwaters, David Borges

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-03	5.02.25.01.03.01	INFORMACION	0.00	-400,000.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	No se va a utilizar ya que junto a la Unidad de Comunicación se coordinó para utilizar recursos en conjunto y se optimizó la utilización de recursos. Se utiliza para retener el contrato para diseño de ingeniería de soluciones basadas en la naturaleza para el polo empresarial, analizando olas de calor y moderas. De acuerdo con el contrato N°2021LA000010-0002600001 de Blackwaters, David Borges.
AM-04	5.02.25.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	-677,620.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se va a utilizar ya que se planificaron actividades con las unidades y se optimizó la utilización de recursos. Se utiliza para retener el contrato para diseño de ingeniería de sistema pluvial de El Santuario, ya que se cuenta con serios problemas de escorrentía. De acuerdo con el contrato N°2021LA000010-0002600001 de Blackwaters, David Borges.
AM-04	5.02.25.01.03.01	INFORMACION	0.00	-1,240,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se va a utilizar ya que junto a la Unidad de Comunicación se coordinó para utilizar recursos en conjunto y se optimizó la utilización de recursos. Se utiliza para retener el contrato para diseño de ingeniería de sistema pluvial de El Santuario, ya que se cuenta con serios problemas de escorrentía. De acuerdo con el contrato N°2021LA000010-0002600001 de Blackwaters, David Borges.
AM-04	5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-127,451.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se va a utilizar ya que junto a otras unidades se coordinó para utilizar recursos en conjunto y se optimizó la utilización de recursos. Se utiliza para reforzar el contrato para diseño de ingeniería de sistema pluvial de El Santuario, ya que se cuenta con serios problemas de escorrentía. De acuerdo con el contrato N°2021LA-00002600001 de Blackwaters, David Borges.
AM-04	5.02.25.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	-5,871.50	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Remanente de presupuesto utilizado en refrigerios para actividades. Se utiliza para retener el contrato para diseño de ingeniería de sistema pluvial de El Santuario, ya que se cuenta con serios problemas de escorrentía. De acuerdo con el contrato N°2021LA-000010-0002600001 de Blackwaters, David Borges.
AM-06	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-717,850.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este dinero es remanente de presupuesto. Se utiliza para retener el contrato para diseño de ingeniería de sistema pluvial de El Santuario, ya que se cuenta con serios problemas de escorrentía. De acuerdo con el contrato N°2021LA000010-0002600001 de Blackwaters, David Borges.
AM-07	5.02.25.01.03.01	INFORMACION	0.00	-73,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se va a utilizar ya que junto a la Unidad de Comunicación se coordinó para utilizar recursos en conjunto y se optimizó la utilización de recursos. Se utiliza para retener el contrato para diseño de ingeniería de soluciones basadas en la naturaleza.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						naturaleza para el polo empres analizando olas de calor y mod De acuerdo con con N°2021LA000010-0002600001 Blackwaters, David Borges.
AM-07	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-1,280,392.44	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se dará una última capacitación modifica el remanente del diner utiliza para reforzar contrato diseño de ingeniería de soluc basadas en la naturaleza pa polo empresarial, analizando ol calor y modelaje. De acuerdo contrato N°2021LA00 0002600001 de Blackwaters, Borges.
AM-07	5.02.25.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	500,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza para compra herramientas (palas, pa cuchillos y otros) para la U Ambiental con el fin de rep algunas que se han quebrad acuerdo con con N°2024LD000016-000260000 herramientas y materiales
AM-10	5.02.25.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	-1,500,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se va a utilizar ya que ju otras unidades se coordinó utilizar recursos en conjunto optimizó la utilización de recu Se utiliza para reforzar contrato diseño de ingeniería de soluc basadas en la naturaleza pa polo empresarial, analizando ol calor y modelaje. De acuerdo contrato N°2021LA00 0002600001 de Blackwaters, Borges.
AM-10	5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	-700,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se va a utilizar ya que ju otras unidades se coordinó utilizar recursos en conjunto optimizó la utilización de recu Se utiliza para reforzar contrato diseño de ingeniería de soluc basadas en la naturaleza pa polo empresarial, analizando ol calor y modelaje. De acuerdo contrato N°2021LA00 0002600001 de Blackwaters, Borges.
AM-11	5.03.06.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	26,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 6,322,184.94 / PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%: 400,000.00 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: 16,577,815.06 / 2.5% APORTE AL MEDIO AMBIENTE: 338,184.98 / LEY 7788 ESTRATEGIAS PROTECCION AMBIENTE: 2,861,815.02	Se refuerza para diseño ingeniería de sistema pluvial Santuario de acuerdo con contr

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-11	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	-16,577,815.06	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Se utiliza para reforzar contrato de diseño de ingeniería de soluciones basadas en la naturaleza para el polo empresarial, analizando el costo de calor y modelaje. De acuerdo al contrato N°2021LA0000002600001 de Blackwaters, S.A. en Brges.
AUD-01	5.01.02.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	1,000,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para reforzar la partida para el pago de la carga social con saldo negativo, según lo proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.01.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-380,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye el sobrante de contratación para el pago del alquiler de la oficina de Auditoría, para reforzar la partida de Aporte patronal régimen obligatorio de pensiones complementarias. Según lo indicado por la Unidad de Proveduría.
AUD-01	5.01.02.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-76,423.50	PATENTE 65% LIBRE	Disminución de los saldos que liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario, para reforzar la partida de Aporte patronal régimen obligatorio de pensiones complementarias, requerida por la Unidad de Cuidado Inteligente de Servicios Generales.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-21,708.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye el sobrante de la partida de uniformes, para reforzar la partida de Aporte patronal régimen obligatorio de pensiones complementarias, requerida por la Unidad de Proveduría.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para reforzar la partida y sustituir las cajas de cartón de cocina por cajas de plástico, debido a la humedad y el deterioro general de los insectos ya que puede afectar la salud.
AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-571,868.50	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye el sobrante de contratación del Módulo de mejoras del sistema SIG para reforzar la partida de Aporte patronal régimen obligatorio de pensiones complementarias, requerida por RH.
BIB-01	5.02.09.02.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,000,000.00	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para terminar el año 2024 se hace necesario que realice el aumento, según solicitud de Yanory Abarca encargado de Gestión de talento humano por correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.03.03	DECIMOTERCER MES	180,477.78	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para terminar el año 2024 se hace necesario que realice el aumento, según solicitud de Yanory Abarca encargado de Gestión de talento humano por correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	200,410.50	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para terminar el año 2024 se hace necesario que realice el aumento, según solicitud de Yanory Abarca encargado de Gestión de talento humano por correo del 10/10/2024.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Gestión de talento humano correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	10,833.00	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para termin año 2024 se hace necesario q realice el aumento, según sol de Yanory Abarca encargad Gestión de talento humano correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	117,429.72	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para termin año 2024 se hace necesario q realice el aumento, según sol de Yanory Abarca encargad Gestión de talento humano correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	64,998.00	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para termin año 2024 se hace necesario q realice el aumento, según sol de Yanory Abarca encargad Gestión de talento humano correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	32,499.00	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para termin año 2024 se hace necesario q realice el aumento, según sol de Yanory Abarca encargad Gestión de talento humano correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	115,479.78	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se aumenta rubro para termin año 2024 se hace necesario q realice el aumento, según sol de Yanory Abarca encargad Gestión de talento humano correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-2,812,345.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el monto de código, ya que el encargado ciudad inteligente y ser generales lo libera porque cámaras ya están contratada tratarse de un pago mensual tiempo de entrega es de 60 días paga por mes vencido. Debido dicha situación, durante el pre año no se requiere presupuesto. correo en miércoles 25 de setiembre Daniel Vargas este monto traslada 1 millón al pago de su según solicitud de Yanory Abarca el resto para realizar publicic que se colocaran en difer puntos de la comunidad
BIB-01	5.02.09.02.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,091,867.22	0.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796: ¢1,000,872.00 / PATENTE BIBLIOTECA 2.5% : ¢90,989.22	Se aumenta este código realizar diferentes impresi mantas, muppis, af publicitarios para promoc actividades, servicios de biblioteca Municipal Fabián D por la comunidad belemita

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-01	5.02.09.02.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-1,000,000.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	Se disminuye este monto ya que de acuerdo con la directora del área social postergar la colocación de estas letras hasta que se consiga el nuevo edificio de desahorro integral y colocarlas de forma simétrica y en el nuevo frente de el diseño que tendría el edificio para no colocarlas ahora y quitarlas arriesgándose al dañarse algunas letras. Este monto se trasladara al código de gasto solicitado por Yanory Abarca correo del 10/10/2024.
BIB-01	5.02.09.02.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-772.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Saldo se traslada a impresiones encuadernación para reforzar compra de material publicitario biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-878.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	saldo se traslada a impresiones encuadernación para reforzar compra de material publicitario la biblioteca
COM-01	5.01.01.05.01.03.01	INFORMACION	8,000,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE: 4,506,911.11 / VENTA DE AGUA: 559,100.00 / OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: 2,933,988.89	El siguiente rubro se va a utilizar para dar a conocer los diferentes proyectos en los que trabaja la municipalidad a través de videos informativos, con temas: acuerdos área social, obras, operaciones policiales, campaña sobre el cáncer de próstata entre otros. importante mencionar que debe la participación el desafío de Love Cities, el cual no es presupuestado, mucho del presupuesto para información destino a este proyecto por su trascendencia; por lo que es suma importancia el reforzar el código presupuestario. Además reforzar el perifoneo, mensajerías sms para el último trimestre de
CON-01	5.01.01.01.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	1,100,517.46	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta para reforzar contrato del Asesor Legal para lo que es del año
CON-01	5.01.01.01.02.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	-98,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a que los costos del proceso de compra de habladores de madera fueron inferiores o lo proyectado
CON-01	5.01.01.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	279,088.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta ya que se requiere la compra de papel para impresión de actas y acuerdos municipales Concejo Municipal
CON-01	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-181,088.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye por remanente por comportamiento de diferente cambiario que se utiliza para compra de Licencias de Comercio según la Unidad de Comercio Inteligente y Servicios Generales

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CUL-01	5.02.09.01.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	0.00	-34,815.20	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este rubro, ya que se va a utilizar en lo que resta del año de acuerdo a la programación de la unidad. Por lo que se utilizará en el rubro de aumento requerido
CUL-01	5.02.09.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	9,023.89	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	100,000.00	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Este aumento responde a la solicitud de RRHH para complementar el programa y cubrir lo que resta de este año 2024; según correo enviado por la coordinación de RRHH el 10 de octubre del 2024
CUL-01	5.02.09.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	10,020.53	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	541.65	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE LA CCSS (5,42%)	5,871.49	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	3,249.90	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	1,624.95	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5,33%)	5,773.99	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Corresponde al cálculo y aumento de las cargas sociales por aumento del código de cargo profesional solicitado por la unidad de RRHH
CUL-01	5.02.09.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-100,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Este monto se disminuye ya que estaba programado para capacitaciones solicitadas por la Unidad de RRHH; sin embargo, no se programó el recurso requerido para las contrataciones de capacitaciones por lo tanto no se hace uso de este monto. Según lo indicado por la coordinación de RRHH en el correo enviado el 10 de octubre del 2024
CUL-01	5.02.09.01.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-1.20	PATENTE CULTURA 5%	Esta disminución corresponde al remanente de ese código
CUL-01	5.02.09.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	-1,290.00	PATENTE CULTURA 5%	Esta disminución corresponde al remanente de ese código
CUL-06	5.02.09.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2,650,000.00	0.00	Multas Varias: ¢285,000.00 / Patente 65% Libre: ¢2,365,000.00	Se aumenta el rubro de impresiones para la impresión de Memoria de Barrio San Vicente según Ref. 3329/2024 acordada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 33 realizada el 04 de junio de 2024

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						solicitud presentada por Asociación de Vecinos de San Vicente. La impresión de libros se realizará por procedimiento 2022LA-00000260001
CYC-02	5.02.22.01.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	35,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: €9,800,000.00 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: €3,604,991.63 / PATENTE 65% LIBRE: €21,595,008.37.	Se incrementa cantidad aprovechar recursos en inversión Proyecto Nomenclatura
CYC-04	5.02.03.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-70,000,000.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Para presupuestar en rubro con programa III el monto para adquisición del retroexcavador
CYC-04	5.03.02.01.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	70,000,000.00	0.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Movimiento dentro de la meta. Presupuestar en correcto programa III el monto para la adquisición del retroexcavador
CYC-04	5.03.02.01.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	187,506.96	0.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Para optimizar recursos remanentes de otros rubros ya ejecutados.
CYC-04	5.03.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-187,506.96	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Para liquidar sobrantes en rubros empleados.
DAF-01	5.01.01.08.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	300,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para cambio de tarifa de servicio al cliente, dado que las actuales mantienen logo anterior
DAF-01	5.01.01.08.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0.00	-3,500,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se ajusta el monto de acuerdo a los montos que se han venido pagando de comisiones.
DAF-01	5.01.01.08.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	130,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta para reforzar rubro con la renovación de 3 firmas digitales y pago de dos firmas nuevas y compra de 5 lectores que se han dañado
DAF-01	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	-1,134,267.46	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Remanente que ya no es requerido, dado el cambio en la contratación de la mensajería, se refuerza para cubrir otras necesidades mencionadas en los aumentos
DAF-01	5.01.01.08.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-20,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Remanente, ya no va a ser requerido, se refuerza para cubrir necesidades mencionadas en los aumentos
DAF-01	5.01.01.08.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-20,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Remanente, ya no va a ser requerido, se refuerza para cubrir necesidades mencionadas en los aumentos
DAF-01	5.01.01.08.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	-40,000.00	PATENTE 65% LIBRE: 20,000.00 / OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE	Se disminuye ya que los servicios programados fueron comprados en otra meta se requiere para cubrir necesidades mencionadas en los aumentos

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: 20,000.00	
DAF-04	5.01.01.08.01.03.01	INFORMACION	0.00	-250,002.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Debido a que la Unidad de Ge de cobros ya realizó la public más grande de los contribuy sin localizar, se procede a reb monto sobrante y reforzar necesidades mencionadas en aumentos
DAF-04	5.01.01.08.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	-300,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Este monto corresponde a los p de honorarios de abogado a la solamente se ha realizado el de un caso por lo que se recursos para poder hacer fre dos casos más, por si ingresara disminuye el sobrante y se ref otras necesidades mencionada los aumentos
DAF-04	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	-2,500,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Para este año el contrato mensajería cambio de modali modalidad bajo demanda lo q ocasionado que los costos servicio bajen considerablem se procede a realizar el cálcul monto que se podría estar utiliz estos tres meses se rebat sobrante y se refuerza necesidades mencionadas en aumentos.
DAF-08	5.01.01.08.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	-500,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Este rubro es un sobrante, ya a ser requerido.
DAF-99	5.01.01.08.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-20,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Dado la proyección del gasto. durante 10 meses no se pagara salarios de la plaza de Coordin Unidad Servicio al Client Tributario, se rebaja la suma millones.
DAF-99	5.01.01.08.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	100,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se aumenta debido reconocimiento de disponibilidad Analista Tributario, por ausencia Coordinador se le otorgo el ben de disponibilidad, y al tener base salarial de profesional el n presupuestado debe ajustars 100 mil colones adicionales.
DAF-99	5.01.01.08.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-13,089,100.00	VENTA DE AGUA	Visto la proyección a dicie 2024, habrá un sobrante import por lo que se toman 100 mil co para reforzar el rubro disponibilidad. Además, a sol del Área Operativa, se tras recursos para cubrir los sigui rubros: 300 mil Sueldos C Fijos, 500 mil Retribución eje libre profesional y 289,100 cubrir los rubros asociados a e
DDS-01	5.02.10.03.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-400,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye porque el proces contratación en SICOP fue p monto inferior, saldo operativo
DDS-01	5.02.10.03.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	-110,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye porque se adqu refrigeradora del Área de Des Social a un precio inferior realizarse por caja chica

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DDS-02	5.01.04.06.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0.00	-285,000.00	MULTAS VARIAS	El saldo operativo de Q285.00 se va a utilizar, podría modificarse. Corresponde a un saldo de estudiantes que por diversos motivos no continuaron recibiendo beca y no se reasignó el monto, no contar con lista de espera.
DDS-02	5.01.04.06.03.99	OTRAS PRESTACIONES	0.00	-11,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	El recurso no se está utilizando que estaba destinado a cubrir de solicitud de reparación constructiva, no obstante, dada la experiencia y la demora en la resolución de estos casos particulares, se recomienda reasignación.
DDS-04	5.02.10.03.01.03.01	INFORMACION	904,000.00	0.00	PATENTE EDUCACIÓN 5%	Se requiere aumento de presupuesto para la impresión de material informativo para entregar a familias beneficiarias de los Centros de cuidado municipales. Se requiere hacer entrega de papelería relacionada con el ingreso de niños y niñas a los centros de cuidado así como el detalle de responsabilidades familiares. Considerando que mantenemos un constante ingreso de beneficiarios se requiere contar con material disponible.
DDS-04	5.02.10.03.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0.00	-60,000.00	PATENTE EDUCACIÓN 5%	No se va a requerir el presupuesto de mantenimiento de acondicionado, ya que, ante la compra de un nuevo equipo de mantenimiento es garantizado por la empresa durante el primer año. La disminución de este rubro afectaría el cumplimiento de la meta ni de los objetivos propuestos, por lo que refuerza la compra para la impresión de material informativo.
DDS-04	5.02.10.03.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-844,000.00	PATENTE EDUCACIÓN 5%	Se solicita disminución ya que no se va a requerir el presupuesto en el código. Se realizó la compra de un equipo acondicionado previsto, por lo que el monto menor al presupuestado. Sin embargo, esta disminución no afectaría el cumplimiento de la meta ni de los objetivos propuestos y se refuerza la compra para la impresión de material informativo.
DIJ-01	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	150,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere el aumento del presupuesto para la compra urgente de una trituradora de papel para eliminar documentos que por su contenido son confidenciales y delicados, como la mayoría de documentación a la que ingresa a la Dirección Jurídica.
DIJ-01	5.01.04.06.06.01	INDEMNIZACIONES	0.00	-150,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere la disminución del presupuesto remanente para la compra urgente de una trituradora de papel para eliminar documentos que por su contenido son confidenciales y delicados, como la mayoría de documentación a la que ingresa a la Dirección Jurídica.
DIT-01	5.03.06.01.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	100,000.00	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta para la compra de Formularios para orden de trabajo de la Cuadrilla y la Unidad de C...

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DIT-99	5.03.06.01.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	300,000.00	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	500,000.00	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: PATENTE 65% LIBRE: 279,088.00 / PATENTE 20% INVERSIÓN: 200,000.00	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.03	DECIMOTERCER MES	72,191.11	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	80,164.20	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	4,333.20	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%)	46,971.89	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	25,999.20	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	12,999.60	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
DIT-99	5.03.06.01.01.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5,33%)	46,191.91	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se aumenta, ya que, se necesario para terminar el año. En atención al correo electrónico la Unidad de RRHH
EPL-01	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	608,013.09	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Reforzar alquiler de Toldos, mesas y sillas para Ferias Navidad en la Unidad de RRHH ante gran interés emprendimientos en parte (2023LD-000013-0002600001) Recibe recursos EPL-99: Salario Escolar
EPL-99	5.02.10.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-608,013.09	PATENTE EDUCACION 5%	Saldo de Salario Escolar de EPL-99 se traslada a meta EPL-01 Reforzar alquiler de Toldos, mesas y sillas para Ferias Navidad en la Unidad de RRHH ante gran interés emprendimientos en parte (2023LD-000013-0002600001)
INF-01	5.01.01.07.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	-24,954,951.42	PATENTE 65% LIBRE	según revisión del presupuesto la dirección financiera se podrá trasladar esos recursos a otras unidades.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
INF-01	5.01.01.07.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	9,386,168.83	0.00	VENTA DE AGUA: 4,194,550.0 / Patente 65% libre: 5,191,618.83.	Reforzar pago servicios de me desarrollo al WEB ser Municipal según contrat 2023LD-000012-0002600001 mantenimiento correctivo preventivo de la herramient venta de servicios conectividad - número de c 313
INF-01	5.01.01.07.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION	7,805,450.00	0.00	VENTA DE AGUA	Reforzar pago contratos: D octubre y Novie MANTENIMIENTO Y SOPOR SIGMB LINEA # 1 DE CONTRATACION 2021LA-00 0002600001 NUMERO CUENTA 1112, GCOM noviem Diciembre MANTENIMIE SOPORTE - SITIOS WEB SE CONTRATACION 2020LA-00 0002600001 MANTENIMIE PREVENTIVO Y CORRECTIV LA GESTIÓN DE HERRAMIE TECNOLÓGICA DEL SITIO W CUENTA 1441, C NOVIEMBRE MANTENIMIE HERRAMIENTA ARANDA SOPORTE Y DE LA GESTIÓ LA HERRAMIENTA SE CONTRATACION 2020LA-00 0002600001 CUENTA 409
INF-01	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES		-2,272,744.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Este fue un sobrando del pago licencia ORACLE, por el tip cambio
OFM-01	5.02.10.02.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	120,000.00	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza para alquiler de s debido a que el nuevo contr superior al anterior y se rec para actividades del 25 noviembre y 25 aniversario OFIM y para reforzar la meta 01 para alquiler de toldos para navidad
OFM-01	5.02.10.02.01.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-400,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja de este rubro para re el código de alquiler de son alimentos y bebidas para actividades en conmemoración de noviembre y 25 aniversario.
OFM-01	5.02.10.02.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-20,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se elimina remanente para re alimentación de cierre de grup actividades conmemorativas.
OFM-01	5.02.10.02.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300,000.00	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se aumenta para reforzar alimentación de la actividad cierre de los Grupos Fortalecimiento per Relacionándome Sanam además de actividades conmemoración como la march 25 de noviembre en Heredia.
PLU-01	5.03.06.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	0.00	-13,400,000.00	PATENTE 20% INVERSIÓN	Se rebaja monto para reforz meta plu-02 de mantenimien parques, dado que el re dispuesto para pagos INV INDECA no se va a poder re por retrasos en la aprobació SETENA consecuentem retrasos del cronograma ge Con el rubro restante se trat una propuesta de manuales para promover infiltración reducción de inundaciones urb Se aclara que con esta modifi no se afecta el resultado de la

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
PLU-02	5.03.06.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	2,000,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSIÓN	para estudio de estabilidad taludes en parque Nuevo Vicente que sufrió deslizamiento evento climático
PLU-02	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	11,400,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSIÓN	Se aumenta el monto para retener la meta plu-02 de mantenimiento parques, para utilizar los recursos ejecutables de la Meta Plu-0 proyectos de mejora de parques especialmente los relacionados con el manejo de escorrentías, seguridad para apoyar proyecto de ornato la Gruta del Concejo de Distrito Asunción. Con esta modificación se afecta el desarrollo de la meta
RBA-03	5.03.05.11.01.01.01	ALQUILERES DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-200,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ya que el contrato alquiler vigente se adjudicó por monto menor al esperado, se refuerza el rubro de servicios generales para atender recolección de residuos valorizados en la meta RBA-03.
RBA-03	5.03.05.11.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	3,200,000.00	0.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se requiere reforzar la meta RBA en servicios generales para cumplimiento de las metas de recolección de residuos valorizados del 2024
RBA-03	5.03.05.11.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y MEJORAS		-3,000,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ya que se requiere reforzar el rubro de servicios generales de la meta RBA considerando que por temas de ejecución, la utilización de recursos no se va a requerir en forma completa y se puede disponer de este monto para atender necesidad en la misma meta
RHH-01	5.01.01.06.01.03.01	INFORMACION	0.00	-1,000,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se intentó comprar material para personal de primer ingreso, ninguna empresa quiso cotizar, por lo que se utilizará.
RHH-01	5.01.01.06.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-500,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Sobranche del cronograma de capacitación.
RHH-01	5.01.04.06.03.01	PRESTACIONES LEGALES	0.00	-7,775,785.59	PATENTE 65% LIBRE	Se proyectó la liquidación de pensión y al final las personas no pensionaron, por lo que el dinero está sobrando, se debe retirar para otras necesidades.
SV-01	5.02.22.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1,000,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará durante el año, 25 de diciembre cubrirá actividad según documentos AMBM-1111-2024 y DAF-N-2024, los recursos humanos indicados por el correo que estábamos bajo proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de año mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que se convoquen, delitos y accidentes que puedan ocurrir.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
SV-01	5.02.22.00.03.03	DECIMOTERCER MES	90,238.89	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará firmemente el día 25 de diciembre cubriendo actividad según documento AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajo proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de este tipo mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que se convoquen, delitos y accidentes que puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	100,205.25	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará firmemente el día 25 de diciembre cubriendo actividad según documento AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajo proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de este tipo mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que se convoquen, delitos y accidentes que puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	5,416.50	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará firmemente el día 25 de diciembre cubriendo actividad según documento AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajo proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de este tipo mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que se convoquen, delitos y accidentes que puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	58,714.86	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará firmemente el día 25 de diciembre cubriendo actividad según documento AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajo proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de este tipo mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que se convoquen, delitos y accidentes que puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	32,499.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará firmemente el día 25 de diciembre cubriendo actividad según documento AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajo proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de este tipo mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que se convoquen, delitos y accidentes que puedan ocurrir.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						convoquen, delitos y accidentes puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	16,249.50	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará final de año , 25 de diciembre cubriendo actividad según documentos AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajos en proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de año mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que convoquen, delitos y accidentes puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	57,739.89	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se debe aumentar el rubro de extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando en el cierre institucional y laborará final de año , 25 de diciembre cubriendo actividad según documentos AMBM-1111-2024 y DAF-M-2024 recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajos en proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de año mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que convoquen, delitos y accidentes puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-1,361,063.89	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se disminuye para horas extras ya que la policía de tránsito municipal estará participando del cierre institucional y laborará final de año , 25 de diciembre cubriendo actividad según documentos AMBM-1111-2024 y DAF-M150, recursos humanos indicó por medio de correo que estábamos bajos en proyección y como es la primera vez que se va a laborar un cierre de año mejor tenemos suficiente en el rubro por actividades a que convoquen, delitos y accidentes puedan ocurrir.
SV-01	5.02.22.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-17,968,923.41	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢9,800,000.00 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: ¢3,604,991.63 / PATENTE 65% LIBRE: ¢4,563,931.78.	Se aumenta el rubro de impresiones para la impresión de la Memoria de Barrio San Vicente aproximadamente 440 libros según Ref. 3329/2024 actuado tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 33 realizada el 04 de junio de 2022. La solicitud presentada por la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente. La impresión de los libros se realizará por el procedimiento 2022LA-00002600001
TOP-01	5.03.06.01.05.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	-200,000.00	PATENTE 20% INVERSIÓN	Se disminuye el monto ya que en la cotización se requiere más recursos para la revisión. No alcanza la meta.

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA
FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION 05-2024
Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
ii. Justificación de ingresos ¹ .			x	Por ser una modificación no lleva justificación de ingresos
iii. justificación de gastos ² .	X			
4. Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
i. El Plan Anual operativo.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
ii. Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ³ , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ³ y sus reformas).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ⁴	x			
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			

¹ Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

² Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> , en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x	Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios

Esta guía interna se emitió a las 17:15 horas del 29 de octubre del 2024.

Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre.

Coordinación de Presupuesto

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Ana Betty Valenciano y Teresita Venegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la modificación interna 05-2024, por la suma de ¢231,263,459.58 (doscientos treinta y un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 58/100). SEGUNDO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-293-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M 99-2024. TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 05-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. CUARTO: Considerar su aprobación en forma definitivamente aprobada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, afirma que, como ustedes bien saben, el monto de esa modificación 05-2024 fue por 231263459 colones, como siempre, me gusta mucho rescatar el trabajo que hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que todos ustedes

parte del Concejo Municipal y los vecinos que nos ven a través de las redes sociales conozcan cuál es el trabajo que se realiza en esta Comisión y cuáles son los datos que nosotros, analizamos dentro del seno, en esta modificación se aprobó la meta AEM 01 por un monto de 40000000 de colones que es para atender emergencias que fueron la corta y la poda de algunos árboles que este cayeron al río, ahora en estos días que tuvimos de fuertes lluvias y que nos solicitaron hacer esta modificación para atender esa emergencia, se aprobó también la meta AM 01 por este 26000000 que es para el sistema pluvial del Santuario, ahí los funcionarios, Dulcehe, nos explicó cuál va a ser la intervención que se va a hacer en el Santuario para poder modificar algunas situaciones que se están dando y mejorar el sistema pluvial. Se aprobó la CUL, la meta, 06 por 2650000 colones. Que es para la publicación del libro las Memorias de San Vicente que habíamos quedado acá en este Concejo Municipal de que se incluyera en una de las modificaciones y se está cumpliendo con ese acuerdo, también se aprobó la meta CIC 02 por 35000000 de colones que se va a trabajar en la nomenclatura del Cantón. Ustedes saben que ahora las calles, las avenidas tienen, el nombre, el número de Avenida, el número de calle, eso se va a trabajar en lo que resta del año o se va a quedar comprometido para principios del próximo año por 35000000. Se aprobaron 2 metas, la INF 01 y la INF 01, también, para lo que es el mantenimiento de la página web y cancelar a la empresa Decsa 1 por 9386000 y otra por 7805000 colones. También se aprobó la meta de PLU 02 por 2000000 de colones, está me satisface bastante que se haya aprobado en forma tan rápida es para atender el desliz o el deslizamiento que se dio en el parque de San Vicente, aquellos taludes recuerdan el parque en el San Vicente nuevo con las lluvias un deslizamiento y se aprobaron 2000000 de colones para invertir en ese parque y tratar de darle contención, a ese talud también se aprobó la meta PLUS 02 También me llena muchísimo de satisfacción, es por 11400000 colones, esto es una propuesta que viene del Consejo de Distrito de La Asunción de los Concejales de Distrito para el ornato de La Gruta. Acá nos llegó por medio de los, Síndicos y la compañera que están en los Consejos de Distrito, el tema de La Gruta, el deterioro, el abandono que se venía manifestando, en esta modificación se asignan 11400000 colones para atender esa situación. Para mí La Gruta es un símbolo de La Asunción y realmente ameritaba esa intervención y la única que sí, compañeros, que fue la que se aprobó que es la COM 01 por 8000000 de colones que es para Comunicación, yo ahí consulté porque una modificación tan grande en Comunicación a esas alturas del año por 8000000 de colones. Y realmente la explicación que se me dio es que la campaña de Will Love Belén, que todos tuvimos conocimiento, nos salió costando 7000000 de colones. Yo considero que eso es mucho para invertir en una campaña publicitaria, desconozco realmente cuáles son los beneficios que se van a obtener con esa premiación de Will Love, pero lo que se invirtió fueron 7000000 de colones en publicidad, creo que es muy alto que deberíamos analizar un poco más cuando nos llegan estas solicitudes, porque realmente yo considero que 7000000 para una campaña de publicidad es bastante elevada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que para referirme a esto último que mencionan Betty, yo creo que en la administración pública y en realidad en todos los trabajos, sea sector público, privado y hasta en la vida misma. Las personas uno, tiene que saber planificarse y programarse, si durante 1 año de repente sacamos un nuevo proyecto y lo metemos a los funcionarios, esos funcionarios en su programación habitual ven imposibilitadas la organización ordinaria y programada de su trabajo. Yo creo que si bien todos apoyamos aquí la campaña Will Love

Belén no sabíamos hasta ahora nos enteramos de que eso involucró, no solamente los 8000000 que ahora va a haber que reforzar a la Unidad de Comunicación porque se gastaron en la campaña, sino las horas trabajo que hicieron esos funcionarios, en tareas que tal vez no estaban programadas durante el año y que quién sabe, quizás los reportes que hemos recibido de los últimos las últimas sesiones, de la ejecución presupuestaria, que está bastante baja. Podría, porque no deberse a esas tareas intempestivas que salen de repente e imposibilitan que los objetivos del año puedan irse cumpliendo. Y quería comentar también que sí, veo con muy buenos ojos los 26.5 millones para el proyecto con las aguas pluviales del Santuario, es un sistema muy innovador que habrá que ver si o evidentemente con los estudios de ingeniería que se van a realizar, ver si va a funcionar. Es básicamente una cosecha de lluvia, pero con un sistema que va a permitir que durante el verano podamos utilizar esa agua que se acumuló en invierno y que sea distribuida a lo largo de los sectores donde se presenta más problemas, de saturación, de suelo y que más bien se pasen a las zonas que están más con el suelo deteriorado y compactado. Eso lo veo muy positivo y creo que la comunidad lo agradece enormemente, que ha estado trabajando arduamente en este proyecto desde hace 4 años y lo que quería mencionar como muy positivo. Y que creo que es una excelente noticia para los vecinos de San Vicente, son los 2,6 millones. Aquí estoy buscando, qué se están aprobando en esta modificación para la impresión de los libros de la historia de San Vicente, que fue un proyecto que en su momento, se obtuvo, gracias al Fondo Concursable en la Municipalidad de Belén, el proyecto Jóvenes a colores, que se inauguró este año a inicios de año en San Vicente, pero que no contemplaba originalmente la impresión de los libros, es decir, el trabajo investigativo, se realizó el trabajo participativo, se hizo con los jóvenes, con los grupos focales, se elaboró el libro en sí, pero quedó en digital, en PDF. Cuando lo ideal sería que ojalá las familias, principalmente las familias de San Vicente, puedan tener acceso a ese ejemplar que cuenta y narra la historia, una historia que una vez más posiciona un hecho inobjetable que es el que el desarrollo de ese barrio del Cantón de Belén ha estado influido desde su puro inicio por el Cantón de Belén, en territorio del Cantón de Belén. En buena hora que esto salga y mis felicitaciones a la Asociación de Vecinos de San Vicente que lo gestione en su momento y que afortunadamente hoy este Concejo Municipal con sus votos va a aprobar para su organización.

ACUERDO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación interna 05-2024, por la suma de \$231,263,459.58 (doscientos treinta y un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 58/100). **TERCERO:** Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-293-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M 99-2024. **CUARTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 05-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio MB-049-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al proyecto de ley N° 23.446 denominado: “*LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS*”.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El proyecto de ley "Ley para la Regulación de los Eventos Masivos y No Masivos" tiene como objetivo regular los eventos masivos y no masivos en todo el territorio nacional, estableciendo procedimientos centralizados mediante una ventanilla única adscrita al Ministerio de Salud. Asimismo, delega competencias a la Comisión Técnica Nacional de Eventos Masivos, regula el uso de las vías públicas y designa agentes de retención tributaria. Estas disposiciones impactan directamente las competencias municipales establecidas en la Constitución Política y el Código Municipal. El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades. Esta autonomía comprende la facultad de las municipalidades para regular las actividades que se realicen en sus territorios, incluyendo la emisión de permisos, la fiscalización de eventos y la administración de sus recursos tributarios. Asimismo, el Código Municipal establece que las municipalidades tienen competencia exclusiva sobre la regulación y supervisión de actividades locales, incluyendo el uso de infraestructura pública dentro de sus jurisdicciones.

El proyecto de ley plantea un conflicto con el principio de autonomía municipal al centralizar competencias que actualmente corresponden a las municipalidades. La creación de una ventanilla única digital administrada por el Ministerio de Salud, según lo estipulado en el artículo 8, desplaza a las municipalidades del proceso de emisión de permisos, relegándolas a un papel secundario en la gestión de actividades que tienen lugar en sus territorios. Esto no solo limita la capacidad de los gobiernos locales para administrar sus recursos y actividades, sino que también pone en riesgo la eficiencia del proceso debido a la posible falta de conocimiento específico del contexto local por parte de las autoridades centrales. En relación con el uso de la vía pública, el artículo 13 asigna al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la potestad de autorizar eventos en vías cantonales. Esta disposición ignora el principio de subsidiariedad, que exige que las decisiones sean tomadas por el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía. Las vías cantonales forman parte del dominio público local, y su regulación debe permanecer bajo la jurisdicción de las municipalidades.

Además, la designación de agencias tiqueteras y plataformas de pago como agentes de retención tributaria, según el artículo 14, podría afectar la recaudación de tributos municipales, lo que representa una invasión a las competencias tributarias protegidas constitucionalmente. Esto podría generar un desequilibrio financiero en las municipalidades y afectar su capacidad para gestionar actividades locales y garantizar servicios públicos. La Comisión Técnica Nacional

de Eventos Masivos, propuesta en el artículo 11, centraliza la supervisión y fiscalización de eventos masivos, lo que minimiza el rol de las municipalidades. Esta medida contraviene el principio de descentralización administrativa, limitando la capacidad de los gobiernos locales para garantizar el cumplimiento de las normas en su territorio.

El proyecto de ley presenta serias inconsistencias con el principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal. La centralización de competencias en instituciones nacionales, la reducción del papel fiscalizador de las municipalidades y las disposiciones sobre recaudación tributaria generan un impacto negativo sobre la capacidad de las municipalidades para regular y administrar actividades dentro de sus jurisdicciones. Se recomienda a la Municipalidad de Belén no respaldar el proyecto de ley en su redacción actual y solicitar a la Asamblea Legislativa una revisión exhaustiva que garantice el respeto al principio de autonomía municipal. Además, se recomienda advertir el deber de promover la inclusión de mecanismos que aseguren una coordinación efectiva entre los niveles de gobierno y respeten las competencias exclusivas de las municipalidades.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El proyecto de ley N.º 23.446 vulnera el principio de autonomía municipal reconocido en el artículo 169 de la Constitución Política, al centralizar en instituciones nacionales funciones que corresponden a las municipalidades, tales como la emisión de permisos y la regulación de eventos en sus territorios.
- 2) La disposición relativa a la creación de una ventanilla única digital administrada por el Ministerio de Salud desplaza indebidamente a las municipalidades de la gestión de actividades locales, debilitando su capacidad de administración territorial y generando un vacío en la consideración de particularidades locales.
- 3) El artículo 13, al asignar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la potestad exclusiva de autorizar eventos en vías cantonales, contraviene el principio de subsidiariedad al restringir la facultad de las municipalidades para regular el uso de las infraestructuras públicas bajo su jurisdicción.
- 4) La designación de agentes de retención tributaria en el artículo 14 interfiere con las competencias tributarias exclusivas de las municipalidades, afectando su capacidad de generar ingresos propios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 5) La centralización de la fiscalización de eventos en la Comisión Técnica Nacional de Eventos Masivos debilita el papel fiscalizador de las municipalidades, limitando su potestad para garantizar el cumplimiento de normativas en su territorio y contradiciendo el principio de descentralización administrativa.

- 6) Las disposiciones del proyecto de ley no contemplan mecanismos claros de coordinación entre las municipalidades y las entidades nacionales involucradas, generando incertidumbre jurídica y potenciales conflictos interinstitucionales.
- 7) Se recomienda que la Municipalidad de Belén no debe respaldar el proyecto de ley en su forma actual, debiendo instar a la Asamblea Legislativa a garantizar el respeto al principio de autonomía municipal mediante la revisión y modificación del articulado para incluir disposiciones que aseguren una adecuada coordinación interinstitucional y el respeto a las competencias municipales consagradas en el ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** No aprobar el proyecto de ley, indicado, según las recomendaciones indicadas por el dictamen. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio MB-050-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5748/2024, del 9 de octubre de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio sin número suscrito por MATTEO BRANCACCI RENDINE, mediante el cual solicita al Concejo Municipal abordar los temas relacionados con el portón corredizo del parqueo de empleados del Hotel Wyndham Herradura, así como la problemática de ruido y falta de privacidad en el Residencial Doña Claudia.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El oficio presentado por MATTEO BRANCACCI RENDINE plantea dos cuestiones específicas relacionadas con el portón corredizo del parqueo de empleados del Hotel Wyndham Herradura y con la problemática de ruido y falta de privacidad en el Residencial Doña Claudia. Ambas situaciones, en su naturaleza, corresponden a asuntos de carácter operativo y administrativo que deben ser gestionados dentro del marco de competencias establecido en el Código Municipal.

El artículo 17, inciso a), del Código Municipal otorga a la alcaldía la función de actuar como administrador general de las dependencias municipales. Al respecto dispone la norma de cita:

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Este mandato incluye la vigilancia de la organización, funcionamiento, coordinación y cumplimiento fiel de los acuerdos municipales, leyes y reglamentos. La disposición citada sitúa a la alcaldía como el órgano responsable de atender y resolver los asuntos administrativos que se susciten en el ámbito local.

En contraste, el artículo 13 del Código Municipal define al Concejo Municipal como un órgano político y deliberativo, cuya función principal es dictar acuerdos y fiscalizar la gestión administrativa. Este carácter deliberativo delimita su competencia, excluyendo funciones de administración activa o resolución directa de conflictos operativos o administrativos.

La solicitud presentada por el administrado no es materia propia del Concejo Municipal, pues se circunscribe a problemas específicos de infraestructura y convivencia vecinal, los cuales deben ser gestionados por la administración municipal a través de la alcaldía. La intervención directa del Concejo Municipal en estos temas podría constituir una extralimitación de funciones y generar una coadministración, en detrimento de la eficiencia administrativa y el principio de legalidad que rige el ejercicio de las potestades públicas.

En relación a los derechos constitucionales del administrado, los artículos 27 y 41 de la Constitución Política garantizan el acceso a la justicia, la petición y la pronta respuesta por parte de las autoridades competentes. Para cumplir con estas garantías, el Concejo Municipal debe proceder al traslado del oficio a la alcaldía, asegurando que esta actúe en el ámbito de sus competencias y brinde una respuesta oportuna y adecuada al administrado. Este procedimiento es el que permite que las instancias municipales ejerzan sus respectivas funciones de manera eficiente y respetuosa del marco jurídico. En consecuencia, los temas planteados por MATTEO BRANCACCI RENDINE deben ser atendidos por la administración municipal bajo la dirección de la alcaldía, en pleno ejercicio de sus atribuciones legales. El Concejo Municipal, como órgano político y deliberativo, carece de competencia para resolver estas cuestiones y debe limitarse a garantizar que la solicitud se traslade a la instancia administrativa correspondiente para su adecuada tramitación.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Las solicitudes presentadas por MATTEO BRANCACCI RENDINE deben ser gestionadas exclusivamente por la alcaldía, dado que se refieren a asuntos operativos y administrativos que recaen bajo las atribuciones específicas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal, que establece a la alcaldía como administrador general de las dependencias municipales y garante del cumplimiento de las normas y reglamentos municipales.
- 2) El Concejo Municipal, conforme al artículo 13 del Código Municipal, no tiene competencia para resolver cuestiones de naturaleza administrativa o intervenir en la gestión directa de los asuntos planteados por el administrado. Su función es de carácter político y deliberativo, limitándose a dictar acuerdos y fiscalizar la gestión de la administración activa.

- 3) La intervención directa del Concejo Municipal en este tipo de asuntos podría constituir una extralimitación de funciones y un incumplimiento del principio de división de competencias entre los órganos municipales, lo que afectaría la legalidad del actuar institucional y generaría riesgos de coadministración.
- 4) En virtud de los derechos constitucionales de acceso a la justicia, petición y pronta respuesta establecidos en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, es indispensable que el oficio sea trasladado a la alcaldía para que esta, en el ejercicio de sus competencias, gestione las solicitudes de manera adecuada y garantice una resolución en tiempo y forma, respetando los principios de legalidad, eficacia y tutela de derechos fundamentales.
- 5) La alcaldía está obligada a dar una respuesta integral a los temas planteados, coordinando, en caso necesario, con otras dependencias municipales o entes competentes para asegurar que las preocupaciones del administrado sean atendidas conforme al bloque de legalidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que, yo e dicho cuando ingresó esto de Don Mateo Brancacci que él tiene toda la razón de presentar una molestia cuando se realizó en algún Concejo Municipal anterior, no precisó cuál, el cambio zonificación de esa zona, que era residencial a comercial o de control especial, Mateo Brancachi, como cualquier vecino compró su propiedad, posiblemente antes de comprar, vio el uso de suelo, vio que era residencial y vio que los usos que tenía el residencial no le iban a imposibilitar de llevar una vida tranquila sin ruido. Posteriormente algún Concejo Municipal y cambia la zonificación del sitio y ocurre que ya don Mateo no va a tener la misma tranquilidad que tenía cuando hizo su inversión inicial de vivienda. Pero, como lo explica aquí bien nuestro Asesor Legal y le preguntaría luego Luis, para estar claro en esto, Mateo Brancacci, en este caso haría esas primeras peticiones a la administración. En un caso hipotético, la administración resolverá, hará alguna resolución y en ese momento es cuando Mateo Brancachi, podría hablar al Concejo Municipal si fuera el caso, si él estuviera disconforme con la resolución, que a esto le vaya a dar en su momento la administración.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pronuncia que podría recurrir, pero el Concejo Municipal nunca va a tener la revisión de ese tipo de asuntos, porque para eso precisamente se modificó el Código Municipal en el año 2009, que los asuntos que resolver la Alcaldía serán conocidos por el Tribunal en apelación. Los asuntos que resolver Concejo también serán conocidos por el Tribunal. Cada órgano resuelve de modo independiente, pero el Concejo ya no revisa esos temas, salvo cuando hay una ley especial, por ejemplo, hay leyes de patentes que todavía dicen que el Concejo resuelven apelación, pero este no es el caso. Este es un caso en el que tendría que ir, eso sí. Si tiene apelación y si iría, pero al Tribunal no al Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal.
SEGUNDO: Las solicitudes presentadas por MATTEO BRANCACCI RENDINE deben ser gestionadas exclusivamente por la alcaldía, dado que se refieren a asuntos operativos y administrativos que recaen bajo las atribuciones específicas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal, que establece a la alcaldía como administrador general de las dependencias

municipales y garante del cumplimiento de las normas y reglamentos municipales. **TERCERO:** El Concejo Municipal, conforme al artículo 13 del Código Municipal, no tiene competencia para resolver cuestiones de naturaleza administrativa o intervenir en la gestión directa de los asuntos planteados por el administrado. Su función es de carácter político y deliberativo, limitándose a dictar acuerdos y fiscalizar la gestión de la administración activa. **CUARTO:** La intervención directa del Concejo Municipal en este tipo de asuntos podría constituir una extralimitación de funciones y un incumplimiento del principio de división de competencias entre los órganos municipales, lo que afectaría la legalidad del actuar institucional y generaría riesgos de coadministración. **QUINTO:** En virtud de los derechos constitucionales de acceso a la justicia, petición y pronta respuesta establecidos en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, es indispensable que el oficio sea trasladado a la alcaldía para que esta, en el ejercicio de sus competencias, gestione las solicitudes de manera adecuada y garantice una resolución en tiempo y forma, respetando los principios de legalidad, eficacia y tutela de derechos fundamentales. **SEXTO:** La alcaldía está obligada a dar una respuesta integral a los temas planteados, coordinando, en caso necesario, con otras dependencias municipales o entes competentes para asegurar que las preocupaciones del administrado sean atendidas conforme al bloque de legalidad. **SETIMO:** Remitir copia del presente acuerdo al señor Matteo Brancachi para su información.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0319-2024 de Maureen Chacón Segura, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el proyecto de ley del Expediente N.º 24.669, “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES.”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de diciembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CE23144-0319-2024 de Maureen Chacon segura Area de Comisiones II. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce correo electrónico de Wagner Alfaro, Director, Liceo Experimental Bilingüe de Belén.



ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido la invitación de graduación del Liceo Experimental Bilingüe de Belén. **SEGUNDO:** Agradecer la invitación al Director. **TERCERO:** Informar al Director que ese día no podemos asistir porque existe ya planificada la sesión de municipal.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio 3786 de Edgar Calderon Trejos, Luisa Gomez Jimenez.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE

Los abajo firmantes, vecinos y concejales del distrito de La Asunción, donde se encuentra la finca folio real N°94012--0000, plano de catastro H-873086-2003, localizada según nuestro Plan Regulador vigente en la Zona Industrial (ZI), a la cual el Concejo Municipal de Belén le otorgó de forma ilegítima e ilegal un uso de suelo comercial, presentamos RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE, específicamente en contra del acuerdo tomado en el CAPÍTULO IV, artículo 34 del Acta de la Sesión Ordinaria 69-2024 del martes 26 de noviembre del 2024, que dice: *SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el memorando DTO-140-2024. TERCERO: Avalar el uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la*

finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000. CUARTO: Rechazar el dictamen de minoría presentado por el Regidor Ulises Araya.

El acuerdo de referencia 6934-2024 se impugna por ser claramente ilegal al emitir un uso de suelo comercial en una zona industrial, cuya normativa reglamentariamente expresa que no corresponde en el inciso 3 del artículo 7 del reglamento del Plan Regulador del cantón de Belén, y en la cual el Concejo Municipal está impedido por norma expresa de otorgar un uso condicional. Esta decisión de contravenir el ordenamiento territorial de Belén, expresado en el Plan Regulador afecta el interés público, nuestros derechos constitucionales directos a la vida, la salud y a un ambiente sano, así como a los derechos legales, al régimen de legalidad en lo atinente al desarrollo urbanístico ordenado conforme a la ley, y no caprichos e intereses particulares de interesados.

Como habitantes del distrito de La Asunción, esta ilegal decisión tomada por el Concejo Municipal nos afecta porque promueve un desarrollo no ajustado a la planificación urbana del cantón, exacerbando de esta manera las actuales problemáticas que existen de un caótico tránsito vehicular en el cantón y específicamente en la zona donde se pretende levantar un comercio que corresponde a un uso no conforme en la zona industrial del cantón. Más grave aún, el acuerdo impugnado carece de fundamentación por parte de las tres personas regidoras que lo aprobaron y que incluso, desoyeron el criterio técnico de la Unidad de Planificación Urbana de la Municipalidad de Belén, oficio UPU 057-2024 (prueba 2 adjunta) y respuesta a consulta del ente rector en Planificación Urbana, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), oficio DU-UCTOT-238-204 (prueba 4 adjunto) quienes advertían que no resultaban técnicamente viables los argumentos que utilizó la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén para desatender las disposiciones del inciso 3 del artículo 7 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Belén que indica con claridad:

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista. Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud...". (el subrayado no es del original)

Como se podrá evidenciar en los hechos que a continuación describiremos, la finca en cuestión no cumple con la condicionante expresa que marca el inciso 3 del artículo 7 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, violando así el espíritu del legislador que buscaba asegurar un ordenamiento territorial ordenado en el cantón de Belén. Además, ante el pronunciamiento del INVU, DU-UCTOT-238-2024, a la consulta realizada por la misma administración municipal y por el mismo funcionario David Umaña, quien se aparta del criterio, la Alcaldía no presentaría dicho criterio al Concejo Municipal por razones desconocidas, teniendo que verse obligado el

regidor Ulises Araya Chaves a conseguirlo por sus propios medios y aportarlo públicamente al Concejo Municipal. Lo cual parecería constituir una actitud de la administración municipal rayana en ocultar información técnica para mejor resolver por parte del Concejo Municipal.

La actitud asumida por los regidores que votaron este ilegal acuerdo estaría explícitamente violando el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana que señala: *“...Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia...”*.

De igual manera estaríamos ante la violación de la Ley Orgánica del Ambiente que indica en su artículo 28: *“...Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente...”*

A ello debe sumarse el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública que indica:

- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*
- 2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.*

Igualmente la Municipalidad deja en indefensión al dueño de la finca en cuestión ya que el artículo 58 de Ley Planificación Urbana indica: *“Las Municipalidades no permitirán obras de Construcción: 1) Cuando ellas no guarden conformidad por razones de uso, ubicación, retiros, cobertura y demás condiciones de la zonificación...”* También debe traerse a colación que el honorable Tribunal Contencioso Administrativo a referido en su jurisprudencia a la obligación de dar cumplimiento a la Ley de Planificación Urbana, para ello conviene traer a colación la resolución N° 166-2010-II del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las 10:15 hrs del 26 de marzo de 2010 manifiesta que:

“VII.- OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA: Se tiene que la normativa urbanística en nuestro país, está constituida primeramente por la Ley de Construcciones número 833 de 1949 y la Ley de Planificación Urbana número 4240 de 1968. En los artículos 15 y 19 de esta última, se establece la competencia de las Municipalidades para planificar el desarrollo urbano por medio de normas reglamentarias. Por su parte la Ley Orgánica del Ambiente Ley N° 7554, en su Capítulo VI, establece una serie de disposiciones en relación con el ordenamiento territorial estableciendo como mandato expreso a los entes municipalidades y públicos que tienen competencia urbana para que a la hora de aplicar la misma, se valore integralmente el ambiente, por lo que debe tomarse en consideración sin excepción alguna, en el plan regulador los parámetros ambientales.(ver Votos N° 1551-98, N° 2153-93, N° 5305-93, N°1360-97, N° 4063-93, todos de la Sala Constitucional). Es a partir de esta normativa, que se

elaboran una serie de instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, dentro de las que tenemos los denominados Planes Reguladores. Condiciones que deben cumplirse para obtener la autorización de una obra civil o bien el visado de planos, el cual es el caso que nos ocupa; requisitos que están relacionados con la seguridad social, la salubridad, y las relaciones de vecindad, sin entrar a conocer propiamente la organización inmobiliaria como un modelo de desarrollo urbano. La Ley de Planificación Urbana fue concebida bajo un enfoque teleológico, que era el de regular de modo completo y sistemático, el ordenamiento urbanístico en el territorio nacional, así como establecer las bases de una adecuada política en el uso del suelo. En lo referido a la finalidad urbanística propiamente dicha, estableció los diversos niveles de los planes de ordenación urbana, (nacional, regional y local) con la creación de otros cuerpos normativos complementarios.”

(...)

“VI.- DE LA PLANIFICACIÓN URBANA: La ordenanza territorial, se da en estos momentos sobre un nuevo concepto de Derecho Urbanístico, dentro de la órbita del derecho ambiental que, se visualiza como una planificación técnica, con participación de la ciudadanía, en coordinación con los entes estatales pertinentes, con el único fin de lograr un razonable aprovechamiento del suelo (en tal sentido, consultar sentencia 2003-3656, de la Sala Constitucional)... “El Derecho Urbanístico, parte de una premisa que eleva a principio general del Derecho, la equitativa distribución de los beneficios y cargas, esto es, el principio de igualdad. Para que exista esta debida distribución, debe realizarse un uso correcto de la potestad de planeamiento a cargo de las autoridades competentes en la materia. Ciertamente la planificación es una manifestación de la voluntad administrativa, y surge precisamente como un instrumento nuevo para hacer posible el ejercicio de las funciones conformadoras del Estado. Con la planificación, se logra determinar el verdadero contenido del derecho de propiedad.” Ibid. Resolución N° 166-2010-II del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Segunda.

HECHOS

1. La Municipalidad de Belén posee un Plan Regulador vigente desde 1997. El mismo fue aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión 73-1996 celebrada el 17 de diciembre de 1996 y publicado en el alcance N 4 del diario oficial La Gaceta 19, el martes 28 de enero de 1997. En dicho plan regulador, según la REGLAMENTACION DEL PLAN REGULADOR PARA EL CANTON DE BELEN y REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y PLAN VIAL, artículo 2 referente a la zonificación, el cantón se divide 9 zonas⁵, a saber:

⁵ Ver prueba 3: Mapa oficial de zonificación del cantón de Belén

1. ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD (ZRAD)
2. ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD (ZRMD)
3. ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZRBD)
4. ZONA INDUSTRIAL (ZI)
5. ZONA PÚBLICO INSTITUCIONAL (ZPI)
6. ZONA AREAS VERDES (ZAV)
7. ZONA DE PROTECCION (ZP)
8. ZONA COMERCIAL Y DE CONTROL ESPECIAL (ZCCE)

9. ZONA MIXTA COMERCIAL-RESIDENCIAL (ZMCR)

Cada una de las zonificaciones cuenta con sus respectivos usos dentro del reglamento supra citado, en las cuales pueden otorgarse usos condicionales no conformes con la zona respectiva, siempre y cuando se cumplan una serie de condicionantes establecidas por el legislador. En el caso de interés, el artículo 7 define la zona industrial, que literalmente indica:

ARTICULO 7 ZONA INDUSTRIAL (ZI)

Esta zona corresponde a la que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyo proceso no produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos.

1. Propósitos

Contar con una Zona Industrial definida en la cual no se den conflictos de uso y se logre un nuevo control de las molestias que estas zonas conllevan.

2. Usos permitidos

Por las características de esta zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana y el Artículo 4º del Reglamento sobre Higiene Industrial se permitirá únicamente industrias que clasifiquen como inofensivas y que correspondan al listado de Industrias Tipo Uno (I-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde solo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación.

En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial.

Se excluyen de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes, y en el caso de Silos y Almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver Anexo: Lista de Industrias Tipo Uno (I-1).

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista. Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

4. Requisitos

4.1 Área mínima: no será menor de 700,00 metros cuadrados.

4.2 Frente mínimo: no será menor de 20,00 metros.

4.3 Retiros: frontal no será menor de 10,00 metros, laterales y posterior no será menor de 3,00 metros. La zona de retiro frontal en la Zona Industrial deberá ser áreas verdes arborizadas.

4.4 *Altura máxima: no tendrán limitación siempre y cuando por cada metro adicional a 6,00 metros de fachada se aumente en un metro el retiro lateral y posterior, a excepción de la zona afectada por el Aeropuerto, regulada por Aviación Civil.*

4.5 *Cobertura máxima: no excederá del 60% del área del lote. Las zonas de jardines o verdes no serán menores al 20% y se deberán arborizar.*

4.6 *Las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, que sean definidas como no conformes, no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción; solo se permitirán ampliaciones regulas por el Ministerio de Salud para mejorar las condiciones de los trabajadores. (Lo resaltado no es del original)*

2. El 30 de enero del 2024 en la sesión ordinaria 07-2024⁶ del Concejo Municipal de Belén, artículo 19, ingresa en el capítulo de correspondencia un oficio de Marcela Alfaro Orozco representante de Corporación de Supermercados Unidos SRL, denominado *Proyecto sobre la proyección vial en Zona Industrial Asunción ruta 1 y Solicitud de Uso de Suelo Condicionado para uso comercial (supermercado y locales comerciales)*, prueba 4 adjunto. Tras las deliberaciones de los ediles, se tomó un acuerdo por unanimidad que resaltaba la necesidad de realizar un análisis técnico administrativo, además de solicitar a la Alcaldía Municipal aportar una garantía real de que hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector. Pues se planteaba como condicionante para otorgar el uso de suelo condicional no conforme, el que la empresa done y construya obras viales para paliar los efectos negativos que traería el aumento del tránsito vehicular. El acuerdo de referencia 0719-2024 indicó literalmente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa la valoración y recomendación a este Concejo Municipal, incluyendo toda la documentación que corresponda. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal una garantía real de que hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector.

3. El 22 de octubre del 2024 se recibe en la sesión ordinaria 63-2024⁷ del Concejo Municipal de Belén, artículo 9, el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, conteniendo el memorando N°DTO-140-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que remite el Informe N°CTA-003-2024, del 10 de octubre de 2024, también suscrito por el señor Zumbado Chaves, en su condición de Coordinador del Comité Técnico Administrativo (CTA) y el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del CTA con el anexo UA-108-2024 de la Unidad Ambiental. Esta documentación ingreso a ese despacho el 17 de octubre del año en curso y presentan informe del análisis realizado por el Comité Técnico Administrativo en relación con la gestión de uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y

⁶ Ver acta 07-2024 en: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/172171/07-2024>

⁷ Ver acta 63-2024 en: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/172171/63-2024>

locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000, propiedad de Corporación de Supermercados Unidos SRL.

4. En la información suministrada por la Alcaldía mediante Oficio AMB-MC-240-2024, N°DTO-140-2024 y CTA-003-2024, se omite por completo adjuntar lo solicitado en la parte segunda del acuerdo de referencia 0719-2024, en torno a *Solicitar a la Alcaldía Municipal una garantía real de que hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector*. Dicha información hasta la fecha no se ha presentado y por tanto el acuerdo 0719-2024 no se cumplió cabalmente ni se vetó en plazo, obligando a la Alcaldía a cumplir con el acuerdo completo y al propio Concejo Municipal a respetar sus propios acuerdos. No sabemos si el MOPT va a autorizar o no un acceso, lo cual hace o no viable el proyecto a construir, además de depender los pasos que se pretenden adelantar en el compromiso de intenciones que plantea el CTA-003-2024, prueba 4 adjunta.
5. El CTA-003-2024 realiza una serie de conclusiones, donde se omite razonar los documentos técnicos anexos, a saber: MDU-0038-2024, UPU-057-2024⁸, y MDU-0045-2024; los cuales son contrapuestos entre sí, donde por un lado la Unidad de Desarrollo Urbano en dos oficios indica que una calle que está contenida dentro de la zona industrial puede ser considerada un "límite funcional" interpretando así la misma calle como si fuese una periferia. Cabe resaltar que la palabra "funcional" utilizada por el señor David Umaña de la Unidad de Desarrollo Urbano no existe en el reglamento del Plan Regulador ni existe en la ley de planificación urbana. Es una excusa para favorecer al privado Corporación de Supermercados Unidos SRL.

Por otro lado, el criterio técnico de la Unidad de Planificación Urbana, analiza también la condicionante referida en el inciso 3 del artículo 7 del reglamento del Plan Regulador, al respecto la señora Ligia Franco de la Unidad de Planificación Urbana, expone: *Desde el punto de vista de esta unidad se considera que la finca 94012 no se ubica en la periferia de la Zona Industrial, toda vez que la misma se encuentra inmersa en dicha zonificación y dado que ninguno de los linderos de la finca en cuestión coincide con el límite de la Zona industrial, como se parecía en las siguientes imágenes:*

⁸ Ver prueba 2: oficio UPU 057-2024



Imagen del SIGMB de ubicación de la finca 94012 en la Z. I.

En las imágenes anteriores se puede apreciar que la finca 94012 (en rojo) no coincide con la periferia de la Z.I (celeste), siendo que hacia el este de la finca de interés se ubica la Ruta nacional 1 y parte del sector conocido como Cristo Rey, dicho sector ostenta la misma zonificación, constituyéndose a juicio de esta unidad como el límite o la periferia de la Zona Industrial.

6. En el anexo 3 del CTA, oficio de la Unidad de Desarrollo Urbano MDU-0045-2024 se alega un supuesto interés público como forma de justificación por parte del señor David Umaña y para ello menciona dos dictámenes de la Procuraduría General de La Republica el # C-317-2014 y el # C-274-2015. No obstante, ninguno de los dos guarda relación con el tema de interés, haciendo referencia a materias muy distintas. El señor Umaña de hecho, cuando fue interpelado por el regidor Ulises Araya Chaves en la sesión de la comisión de obras y ambiente del Concejo Municipal de Belén de fecha 21 de noviembre del 2024⁹, omitió referirse al fondo de los criterios de la procuraduría, dejando a los ediles presentes en la reunión sin el análisis técnico que sugería el señor Umaña aplicar un Erga omnes vinculante a todas las municipalidades.
7. Otro argumento engañoso que se utiliza por parte del señor David Umaña en el oficio MDU-0045-2024 e induce a error a los regidores, fue el referente a indicar que un comercio que se encuentra en las cercanías a la finca en cuestión había recibido en el pasado un uso

⁹ Ver prueba 5: Sesión de la comisión de obras y ambiente del Concejo Municipal de Belén del 21 de noviembre del 2024.

condicional. Omite el señor Umaña que la finca a la que hace referencia y donde hoy se encuentra ubicada EPA, sí cumplía con la condición de ubicarse en la periferia de la zona industrial. De todas maneras, resulta claro que un uso de suelo condicional no equivale a un cambio de zonificación del Plan Regulador, en cuyo caso tendría que pasar por el debido proceso fijado en la Ley de Planificación Urbana, artículo 17 que refiere al procedimiento para modificación del Plan Regulador.

8. Siendo que la Administración Municipal contaba con criterios técnicos discordantes en torno a la viabilidad de recomendar al Concejo Municipal emitir el uso de suelo condicional, al tenor de la interpretación del artículo 7.3 del Plan Regulador de Belén, se tomó la determinación de realizar una consulta al ente rector, el INVU en torno a la interpretación de la autopista ruta 1, como un elemento que señalaría un supuesto límite funcional, según la consideración del señor Umaña de la Unidad de Desarrollo Urbano. En palabras de la alcaldesa Zeneida Chaves ante el Concejo Municipal, el día en que se presentó la documentación en la sesión 63-2024 del 22 de octubre del 2024, a la que ya hicimos referencia en los puntos 3 y 4, se debía contar con el criterio técnico del ente rector, una decisión que según palabras compartían todos. Indica el acta de la sesión supra citada, la alcaldesa Chaves Fernández:

“En esta reunión que obtuvimos y que ya se discutió y que doña Ligia respetuosamente da un criterio, qué hacemos, íbamos todos para el INVU a solicitar criterio. Porque a mí me gusta tener con el ente rector y el que debe dictaminar. Si hay algún caso o algo que está en disputa, acá hicimos la consulta INVU ahí la hicimos y nosotros estaremos haciendo en el día de la Comisión de Obras conocerá los procedimientos, conocerá absolutamente cómo se ha ido, qué se ha hecho, qué se tiene para que de verdad puedan dictaminar responsablemente como merece con la responsabilidad que se tiene ahora”¹⁰ (Lo subrayado no es del original)

9. El criterio al INVU se solicita mediante nota escrita del señor David Umaña de la Unidad de Desarrollo Urbano mediante oficio ODU-0101-2024 fechado el 2 de octubre del 2024, tal y como a continuación se puede apreciar:

¹⁰ Ver acta de la sesión ordinaria 63-2024, intervención de la alcaldesa Zeneida Chaves



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Dirección: Calle Rúa, Puntico Heredia, Castillo
Belén, Distrito San Antonio
Sitio Web: www.belen.go.cr Correo
electrónico: urbanismo1@belen.go.cr
Central: (+506) 2587-0000

Oficio # ODU-0101-2024

San Antonio, 02 de octubre del año 2024

Señor,

Arq. Daniel Brenes Arroyo
Dirección de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presente.

Respetable señor:

Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente misiva es solicita respetuosamente la colaboración de su Institución para aclarar ciertos aspectos sobre la correcta aplicación del "uso condicional" dentro de la Zona Industrial, conforme lo establecido en el artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación de nuestro Plan Regulador. El citado numeral, dispone:

"3. Usos Condicionales Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud."

Ahora bien, el artículo # 7.3, establece que, para permitir uso no industrial, este debe ubicarse en la periferia de la zona industrial. Sin embargo, el Plan Regulador, no define de manera explícita el concepto de periferia que deba aplicarse en estos casos, lo cual genera incertidumbre respecto a la interpretación y aplicación correcta del reglamento.

En consecuencia, consideramos fundamental contar con el criterio técnico del INVU r como ente asesor respecto a la definición y alcance del concepto periferia en el contexto de la zona industrial, lo cual permitiría una aplicación coherente del Plan Regulador y Reglamento de Zonificación.

Agradecemos su amable gestión a nuestra consulta.

DAVID UMAÑA
CORRALES (FIRMA)
Ing. David Umaña Corrales
Coordinador, Unidad de Desarrollo Urbano

Firmado digitalmente por DAVID
UMAÑA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2024.10.02 13:10:59 -06'00'

C.c. Dirección Técnica Operativa, Alcaldía Municipal.

10. El INVU emite su respuesta el 31 de octubre, mediante correo electrónico remitido el 31 de octubre del 2024, tal como consta en el correo enviado a José Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Zeneida M^a Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Elizabeth Porrás Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr> a las

15:35 minutos¹¹, y en donde adjuntan el oficio DU-UCTOT-238-2024. Asunto: *respuesta a ODU-0101-2024*

11. Con absoluta claridad el INVU señala que la interpretación esgrimida por el señor David Umaña no es correcta y da la razón al criterio de la Unidad de Planificación Urbana en cuanto al asunto de la ruta 1 como supuesto límite funcional, al respecto señala el INVU mediante el oficio DU-UCTOT-238-2024¹²:

Se debe entender que los artículos que contienen las definiciones de las zonas del Plan Regulador se refieren únicamente a lo que se puede dar o no en la respectiva zona, o sea, que lo que indica el artículo 7 solo aplica a los predios contenidos dentro de la zona marcada como Industrial dentro del mapa de zonificación, con la excepción del inciso 4.6 que se refiere a los usos industriales fuera de la Zona Industrial. De esta manera, esta “periferia” debe estar contenida dentro de la Zona Industrial, entendiéndose entonces que se refiere al “contorno” de esta, o sea lo que está más alejado del centro de la zona, o en el límite de esta, por tanto son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas y que están dentro de la Zona Industrial, por lo que a un lote que se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, pero si a una propiedad que se ubica en una calle limítrofe de la zona. (Lo subrayado no es del original)

12. Pese a tener la respuesta del INVU desde el 31 de octubre del 2024, la Administración municipal omite trasladar la respuesta al Concejo Municipal para mejor resolver. Inclusive en la sesión ordinaria 65-2024¹³, celebrada el 5 de noviembre del 2024, en el capítulo V INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA, artículo 17, el regidor Ulises Araya Chaves consultó al vicealcalde Minor González, que en dicha sesión asumió como alcalde en ejercicio, sobre la respuesta del INVU, y sobre si la misma había llegado. Indica el señor González desconocimiento sobre la misma y afirma que el documento era importante que se remitiera al Concejo Municipal para su análisis respectivo. Al respecto copiamos literalmente el intercambio dado en el acta supracitada:

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que buenas noches, Alcalde en ejercicio. Tengo 2 consultas, la primera es dado que fuimos convocados a Comisión de Obras, el señor aquí Coordinador de la Comisión de Obras, convocó este jueves y ahí tenemos el acuerdo de referencia 6309-2024. Con el uso condicional en suelo industrial para Walmart o que el de Walmart no se va a ver, de todas maneras la pregunta es igual importante, Alcalde, en la intervención que hacía al final, doña Zeneida en ese acuerdo de referencia 6309-2024, ella indicaba. Y sitú, porque a mí me gusta tener con el ente rector y el que debe dictaminar si hay algún caso o algo que esté en disputa. Ahí hicimos la consulta, al INVU ahí la hicimos y nosotros estaremos haciendo en el día de la Comisión de Obras conocerá los procedimientos, se conocerá absolutamente cómo se ha ido, cómo se ha hecho, qué se tiene para que de verdad

¹¹ Ver prueba 6: Captura de correo electrónico remitido por parte del INVU que contiene el oficio

¹² Ver prueba 7: Oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024

¹³ Ver acta 65-2024: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/172171/65-2024>

puedan dictaminar responsablemente como merece la responsabilidad que se tiene ahora “, doña Zeneida nos decía que la administración envía al INVU consulta. Sobre el tema, si esa propiedad donde se va al uso condicional. Está en la periferia o no de la zona, el día de la sesión del Concejo yo lo externé claramente. Si yo veo el mapa, para mí esa propiedad no está en periferia, pero, para complementar la información se solicitó al INVU la consulta la pregunta y esto fue indica desde la sesión 6303 del 22 de octubre, quería preguntarle si usted sabe o si podría ayudarnos a saber si ya el INVU contestó o si no ha contestado para tener la información completa, ahora, dice el Coordinador de la Comisión, que no nos vamos a que no vamos a ver ese tema puntualmente, pero igual si es conocer si el INVU ha contestado o no ha contestado, esa es una consulta, la otra consulta es referente, a los órganos directores que van a contratar consultores jurídicos externos para llevarlos a cabo. Nosotros la semana pasada tomamos un acuerdo. Para que la Secretaría del Concejo Municipal subiera para el entendimiento de todos los que estamos acá, toda la lista de órganos directores pendientes que el Concejo Municipal ha aprobado yo al menos preciso de 2, que ya tienen su tiempo uno que es el de La Gruta que habíamos aprobado aquí en el Concejo Municipal, ese va a cumplir en diciembre del año de que se había tomado hacer el órgano para la nulidad de los usos de suelo que se dieron de forma ilegal. Reduciendo el área de protección del tubo de flujo de La Gruta, el otro era el del nombramiento del puesto de Directora del Area Social que la misma Alcaldesa Thais nos haya mandado el procedimiento para hacer el valga la redundancia del procedimiento de la nulidad absoluta y manifiesta de ese nombramiento, son órganos directores que están, todavía en espera y que ha pasado tiempo, lo que le quería consultar es quién va en la administración a llevarle, los contratos que con abogados externos una vez salga esto Sicop, quien sería en este caso el responsable de llevar, el pulso, me permito decir que si fuera usted yo estaría tranquilo, la verdad, pero quiero saber cómo lo van a manejar en la administración.

El Vicealcalde Municipal Minor Gonzalez, entiende que, con respecto a la primera consulta, voy a averiguar si la respuesta ya llegó para que se les pueda enviar a ustedes. Como tiene que ser, porque eso quedó pendiente acá y se les empiece con el oficio como tiene que ser con el análisis respectivo, si es que aplica, no sé si esto tendrá que ver con aparte de la Dirección Técnica Operativa o si va a ir directamente a la consulta. Para acá lo voy a averiguar a ver sobre el tema para que ustedes tengan el complemento de lo que se requiere, dado que al final de cuentas es parte del análisis insumo para el análisis que ustedes van a realizar y la decisión que finalmente van a tomar. Eso como punto uno que aquí lo anoté como punto 2, sobre la consultoría jurídica, como ustedes saben, ese recurso económico se solicitó en el PAO 2025, nosotros estamos, tenemos que recibir respuesta por parte de la Contraloría, si el PAO y si ese recurso está aprobado, nosotros esperamos que sí, pero, hasta que no llegue la confirmación no vamos a poder saber. En dado caso que se diera, ese es un recurso que pidió la Alcaldía específicamente no estoy seguro, la verdad, ahorita yo creo que no, yo no puedo ser administrador de contrato porque nosotros a final de cuenta somos los que firmamos los contratos y somos parte del proceso que estamos en Sicop. En el caso yo tengo, una responsabilidad y la Alcaldía Zeneida tiene otra. De hecho, en este momento yo tengo todos porque como ustedes saben ella no se encuentra. Porque digo esto porque nosotros aprobamos también contrataciones. La notificación final de un contrato lo hacemos en la Alcaldía, en dado caso que no fuéramos nosotros, que casi que estoy seguro de que va a ser así, va a ser alguien de nuestro que es igual. Nosotros estaríamos encima revisando cada caso que se llevara, que se llevara con él o los asesores

legales. Y efectivamente, la parte del objetivo era poder atender todos esos tipos de casos que no pueden ser atendidos, ya sea por el Asesor Legal del Concejo o por la Dirección Jurídica, por diversas razones que ustedes las conocen o no las conocen, pero que al estar ellos involucrados, recusados o formaron parte de una etapa del proceso, no pueden participar ahora del órgano como tal. Por lo cual nace la contratación, que es la que queremos realizar. Eso sería. (Lo resaltado no es del original)

Valga mencionar que pese a la referencia del señor González con respecto a que "se les pueda enviar a ustedes. Como tiene que ser, porque eso quedó pendiente acá y se les empieza con el oficio como tiene que ser con el análisis respectivo" lo cierto es que el oficio del INVU no se subiría al Concejo Municipal y no sería de conocimiento público hasta pasadas varias semanas más.

13. El oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 parte de su contenido, se hace público hasta la sesión 68-2024¹⁴ del Concejo Municipal de Belén del 18 de noviembre del 2024, artículo 14, tras sacarlo a colación el regidor Ulises Araya Chaves, indicando que tuvo que llamar al INVU para poder obtenerlo. Se transcribe para mejor entender el intercambio entre el regidor y la alcaldesa Zeneida Chaves:

ARTÍCULO 14. El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que para hoy tenía una consulta relacionada con la que le hice la semana pasada porque como usted recordará para el análisis del proyecto de Walmart. Compañeros y compañeros para el análisis del proyecto Walmart estábamos a la espera de completar la información, con respecto al uso condicional, usted nos había dicho el día que se presentó esto que debió haber sido el 23 de octubre aproximadamente, que para estar con mayor seguridad porque había 2 criterios técnicos encontrados de funcionarios, uno de Planificación Urbana y otro de Desarrollo Urbano y luego otro de Desarrollo Urbano que le contestaba Planificación Urbana. Donde interpretaban que el Artículo 7.3 del reglamento del Plan Regulador. Le cubría una calle que no está en la periferia, recordará que David lo que nos decía de la Unidad de Desarrollo Urbano era que, una calle interna cerca de pista es un límite funcional y aquí lo que nosotros decíamos es que es límite, funcional, no existe en el reglamento. Como usted la semana pasada nos dijo que el INVU ya había contestado, yo me tomé la potestad de llamar al INVU y solicitar el criterio y me lo dieron. Lo que me asombró de las fechas es que desde el 31 de octubre se había contestado a la Municipalidad, si había pasado un mes y medio aproximadamente más de mes y medio y no se nos subió y yo quiero leer lo que dice INVU en el asunto. De interés, son básicamente 3 renglones al final donde dice, un lote que se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales e institucionales o cualquier otro que no sea industrial. Obviamente ahí, luego dicen que si le aplicaría una propiedad que se ubique en una calle limitrofe de la zona, es decir, como si estuviera en la Rusia. Yo concretamente en lo que quería consultarle es porque no nos subieron este oficio, siendo que desde el 31 de octubre ustedes lo tenían según el correo que a mí me reenvían desde el INVU y yo quisiera para efectos de que mis compañeros Regidores también lo tengan, aquí lo tengo por escrito y quiero que se adjunte el acta, se lo voy a pasar a la compañera secretaria para que quede mi intervención adjunto el

¹⁴ Ver acta 68-2024 en: <https://www.belen.go.cr/web/guest/actas-municipales>

oficio, DUCTOTD-2382-2024 porque este es un tema que vamos a ver en la Comisión de Obras con el tema del uso condicional de Walmart y ese oficio, tan importante no estaba, considerado y lo estábamos esperando, pese a que desde el 31 de octubre, según la fecha que está ahí, se contestó a la Municipalidad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que Ulises yo dije que en la Comisión lo iba a llevar el Coordinador y ya todos los funcionarios lo tienen. Yo dije la semana pasada que lo iba a llevar el Coordinador y yo lo iba a pasar para que fuera de discusión en la Comisión de Obras. Y cada uno de los funcionarios lo tiene el mismo día se les pasó, pero para eso era para que lo vieran lo deliberaran con la parte técnica con los que hicieron el criterio y yo fui una de las que promovió la consulta INVU yo fui la que la propuse para poder uno estar claro y en el momento que llega y usted me lo preguntó y yo le dije, sí, ya lo tienen, ya llegó ya lo tienen los técnicos y que yo se lo haga para discusión en la Comisión de Obras, esa parte yo entendí que yo se lo pasaba, pero no hay ningún secreto, nada de eso, igual como siempre les digo, ahí está el expediente, ahí está el técnico, ahí está todo, acá no hay nada y eso que usted llamar y pidiera igual, como siempre te digo, ahí está la puerta abierta, usted llega igual, lo tiene ya David, lo tiene Ligia, todos lo tienen. Porque yo lo pasé para todos, así fue como lo solicitamos al INVU y así fue como ingresó.

14. Pese a la manifestación realizada por la señora alcaldesa en torno a que el oficio del INVU sería llevado por el coordinador de la comisión, a la sesión de la comisión de obras y ambiente del 21 de noviembre del 2024, esto no ocurrió y el oficio no fue presentado por el coordinador de la comisión, regidor Gilbert González. Como se podrá observar en el transcurso de la comisión (ver prueba 3 en CD), los funcionarios que citaron el estudio omitieron en varias ocasiones referirse por el fondo de este, limitándose únicamente a cuestionar la vinculación del oficio del ente rector. Adicionalmente debe considerarse que al no ingresar el oficio del INVU a la corriente del Concejo Municipal, el mismo no pudo ser debidamente conocido en tiempo y forma por la comisión que debía dictaminar la recomendación de uso condicional.
15. La Alcaldesa sube al Concejo Municipal el oficio del INVU hasta el mismo día en que el Concejo Municipal vota los dos dictámenes de comisión, uno de mayoría y otro de minoría. En concreto, en el artículo 8 del acta de la sesión 69-2024, celebrada el 26 de noviembre, la alcaldesa da a conocer formalmente el oficio del INVU, cuando ya la comisión de obras y ambiente había sesionado, conociendo el tema el 21 de noviembre, es decir, cinco días antes. Este oficio lo sube al Concejo Municipal mediante el *AMB-MC-278-2024 de la alcaldesa Municipal Zeneida, remitimos copia del oficio N°DU-UCTOT-238-2024, con fecha del 31 de octubre de 2024, suscrito por el señor Daniel Alejandro Brenes Arroyo, Encargado UCTOOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)*. Al respecto por mayoría de los tres regidores que aprobaron el uso de suelo obviando el inciso 3, del artículo 7 del reglamento del Plan Regulador, sin entrar a analizar el contenido del oficio, simplemente deciden por mayoría dar por recibido el mismo, sin razonamiento alguno, tal y como se puede evidenciar en el acta respectiva y el acuerdo de referencia 6908-2024¹⁵:

¹⁵ Ver acta de la sesión 69-2024, artículo 8: <https://www.belen.go.cr/web/guest/actas-municipales>

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: Dar por recibido el oficio AMB-MC-278-2024 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

16. En la misma sesión del Concejo Municipal 69-2024, artículo 34 se conoce el dictamen de mayoría de la comisión de obras y ambiente, SCO-040-2024, el cual recomienda: PRIMERO: *Dar por recibido el memorando DTO-140-2024. SEGUNDO: Avalar el uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000.* No obstante, es un dictamen que carece de razonamiento, de conclusiones, no explica por qué se desconocen los posicionamientos técnicos que señalan la improcedencia de ignorar los alcances del inciso 3, del artículo 7 del reglamento del Plan Regulador. Inclusive se omite entrar al análisis o refutar los argumentos del dictamen de minoría que presenta el regidor Ulises Araya, el cual señala, en sus conclusiones:

Conclusiones:

1. *El principio de legalidad debe observar lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública que indica en su artículo 16:
 1. *En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*
 2. *El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.**
2. *La Ley de Planificación Urbana señala expresamente en su Artículo 28: "...Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia..."*
3. *La Ley Orgánica del Ambiente señala expresamente en su Artículo 28:*
"...Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente..."
4. *De acuerdo con el Plan Regulador del Cantón de Belén la finca folio real N°94012---0000, plano de catastro H-873086-2003, se localiza en Zona Industrial (ZI), el cual establece en su Artículo 7, inciso 3 sobre usos condicionales, lo siguiente:*

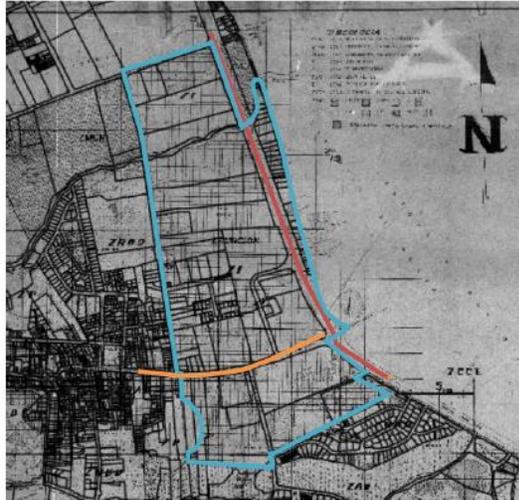
Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista. Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud...". (el subrayado no es del original)

- 5. En la sesión 07-2024 se conoció por parte del Concejo Municipal de Belén un oficio de Marcela María Alfaro Orozco, Proyecto sobre la proyección vial en Zona Industrial Asunción ruta 1 y Solicitud de Uso de Suelo Condicionado para uso comercial (supermercado y locales comerciales). Ante dicha solicitud el Concejo Municipal toma el acuerdo Ref.0719/2024, el cual literalmente indica:*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa la valoración y recomendación a este Concejo Municipal, incluyendo toda la documentación que corresponda. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal una garantía real de que hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector. (lo subrayado no pertenece al original)

En cuanto al acuerdo SEGUNDO, no se ha presentado por parte de la Alcaldía Municipal la garantía real de que "hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector". Limitándose únicamente a aportar en el expediente unos planos y criterios técnicos por parte de la consultora privada INTRACA

- 6. En torno al análisis de la primera parte del acuerdo Ref.0719-2024 consta en el expediente el informe técnico de la Unidad de Planificación Urbana UPU 057-2024, el cual aclara específicamente que la propiedad en cuestión no cumple con la condición de encontrarse en la periferia de la zona industrial, incumpliendo de esta forma con los alcances del inciso 3, artículo 7 del Reglamento del Plan Regulador. La imagen aportada del mapa oficial del Plan Regulador permite identificar que esta situación si le alcanzó en su momento a la finca donde se encuentra ubicado EPA, misma que si cumple con la condición de ser una periferia de la zona industrial.*



En celeste se aprecia el limite de la Zona Industrial, en rojo la ruta 1 y en naranja ruta 111

- Ilustración 1 imagen tomada del informe UPU 057-2024, página 6

7. La Unidad de Desarrollo Urbano mediante el oficio MDU-0038-2024 señala que la condicionante del inciso 3, artículo 7 del reglamento del Plan Regulador, si se estaría cumpliendo, al aducir que la pista es un límite funcional, concepto funcional que no aparece en el Plan Regulador del cantón de Belén. Al respecto el ingeniero David Umaña señala en el oficio supra citado: "la ruta nacional debe ser considerada un elemento delimitador y funcional de la periferia de la Zona Industrial del cantón de Belén. Esta infraestructura actúa como un límite físico y administrativo que no está específicamente destinada al entorno industrial del cantón, sino que debe ser entendida como un corredor vial que facilita la separación efectiva entre los distintos usos del suelo a lo largo de su trayecto. La autopista, al ser una infraestructura de transporte nacional y no de competencia municipal, no debe ser incluida dentro de la zonificación del Plan Regulador. En su lugar, el Plan Regulador debe ajustarse a la operación y funcionamiento de la autopista, convirtiéndola en un límite natural para la periferia de la Zona Industrial".
8. Al existir una diferencia de criterio técnico se decidió por parte de la Administración municipal acudir al criterio técnico del INVU, ente rector en la materia. Esta decisión fue públicamente expresada por la alcaldesa Zeneida Chaves el anterior 22 de octubre, en el artículo 9, del acta 63-2024, donde indicó:

"En esta reunión que obtuvimos y que ya se discutió y que doña Ligia respetuosamente da un criterio, qué hacemos, íbamos todos para el INVU a solicitar criterio. Porque a mí me gusta tener con el ente rector y el que debe dictaminar. Si hay algún caso o algo que está en disputa, acá hicimos la consulta INVU ahí la hicimos y nosotros estaremos haciendo en el día de la Comisión de Obras conocerá los procedimientos, conocerá absolutamente cómo se ha ido, qué se ha

hecho, qué se tiene para que de verdad puedan dictaminar responsablemente como merece con la responsabilidad que se tiene ahora”

No obstante, lo afirmado por la señora Alcaldesa, dicho criterio técnico nunca fue remitido al Concejo Municipal para su análisis respectivo, lo anterior pese a que el INVU notificó oficialmente a la Municipalidad desde el 31 de octubre del 2024, tal como consta en el correo enviado a Jose Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Zeneida M^a Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr> a las 15:35 minutos.

De: Daniel Brenes Arroyo <dbrenes@invu.go.cr>

Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 15:35

Para: David Umaña Corrales <urbano1@belen.go.cr>

Cc: Jose Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Zeneida M^a Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr>

Asunto: RE: NOTIFICACION Oficio # ODU-0101-2024

Buenas tardes, adjunto oficio para su consideración.

Saludos

Arq. Daniel Brenes Arroyo

Encargado

Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial

Central Telefónica (506) 4037-6300 Ext 012

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica

Website: www.invu.go.cr



UNIDAD DE
Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
Departamento de Urbanismo

9. *En el oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 (VER ANEXO), se brinda respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Belén mediante el oficio ODU-0101-2024. Mismo que señala en lo medular:*

Se debe entender que los artículos que contienen las definiciones de las zonas del Plan Regulador se refieren únicamente a lo que se puede dar o no en la respectiva zona, o sea, que lo que indica el artículo 7 solo aplica a los predios contenidos dentro de la zona marcada como Industrial dentro del mapa de zonificación, con la excepción del inciso 4.6 que se refiere a los usos industriales fuera de la Zona Industrial. De esta manera, esta “periferia” debe estar contenida dentro de la Zona Industrial, entendiéndose entonces que se refiere al “contorno” de esta, o sea lo que está más alejado del centro de la zona, o en el límite de esta, por tanto son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas y que están dentro de la Zona Industrial, por lo que a un lote que se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, pero si a una propiedad que se ubica en una calle limítrofe de la zona. (Lo subrayado no es del original)

10. *La Comisión de obras y ambiente del 21 de noviembre, solamente se convocó a una parte de los funcionarios municipales responsables de la redacción del CTA-03-2024, a saber: José Zumbado, Enio Rodríguez y David Umaña. No se convocó a la arquitecta Ligia Franco, encargada del Departamento de Planificación Urbana ni a Esteban Avila, Contralor Ambiental, entrando este ultimo de forma tardía a la sesión de la comisión.*
11. *Existen otros Usos de Suelo emitidos para la finca folio real N°94012---0000, plano de catastro H-873086-2003, con criterio contrario al externado en este caso.*

Por tanto. LA COMISIÓN DE OBRAS Y AMBIENTE CON UN VOTO DEL REGIDOR Ulises Araya. ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO. Solicitar a la señora alcaldesa adjunte el oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 al expediente administrativo de Wal-Mart y como anexo al CTA-03-2024. SEGUNDO. Remitir al asesor legal del Concejo Municipal el oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 junto a los oficios: MDU-0038-2024 Uso Condicional Zona Industrial, UPU-057-2024 y MDU-0045-2024, para su análisis y recomendación en torno a la legalidad de otorgar un uso condicional a Wal-Mart de conformidad con el artículo 7, inciso 3 del reglamento del Plan Regulador de la Municipalidad de Belén.

Nótese que inclusive, ante la duda razonable planteada por la diversidad de criterios técnicos, los regidores que votaron el uso de suelo descartaron, sin explicar las razones, el hacer una consulta al asesor legal del propio Concejo Municipal, tal cual exponía el punto segundo de la propuesta de acuerdo del dictamen de minoría, supra citado. En cambio, el acuerdo ilegal que impugnamos, fundamentado en el dictamen de mayoría de la comisión SCO-040-2024¹⁶, simplemente se limitó sin mayor razonamiento a otorgar el uso condicional, sin realizar conclusiones y avalando un oficio, el DTO-140-2024, que carecía de cualquier fundamento legal valido, argumento, conclusión o recomendación. Finalmente, el acuerdo tomado quedó de la siguiente manera:

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberther Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el memorando DTO-140-2024. TERCERO: Avalar el uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000. CUARTO: Rechazar el dictamen de minoría presentado por el Regidor Ulises Araya.

17. *Posible comisión de DOLO de parte del funcionario David Umaña ya que en pleno conocimiento de que en esa zona NO se podía otorgar Uso de Suelo Condicional debido a que no está la zona en la periferia del cantón, como claramente lo especifica el artículo 7 inciso 3: Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores,*

¹⁶ Ver prueba 5. Dictamen comisión de obras y ambiente SCO-040-2024

desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud...". (el subrayado no es del original) rechaza los tramites 1041-2024 (prueba 9 adjunta) y 1042-2024 (prueba 10 adjunta) de Corporación de Supermercados Unidos SRL, cedula jurídica 3-102-007223 en la finca folio real 4-94012-000 para Supermercado y Hotel. Sin embargo, para el caso que nos ocupa y acuerdo por el que se presenta Apelación y Nulidad Concomitante, deja de lado sus propios oficios y contradice lo estipulado, recomendando el otorgamiento del Uso de Suelo Condicional para el mismo interesado en la misma finca.

PETITORIA

Primero: La actuación del Concejo Municipal es gravemente ilícita y viola el ordenamiento jurídico, la Ley de Planificación Urbana, el Reglamento del Plan Regulador del cantón de Belén, por tanto, se solicita que se ANULE el acuerdo de referencia 6934-2024 impugnado.

Segundo: Solicitamos que las piezas correspondientes sean elevadas en apelación a conocimiento del Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, al tenor del Artículo 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Artículo 165 del Código Municipal, para que se efectúe el emplazamiento de rigor.

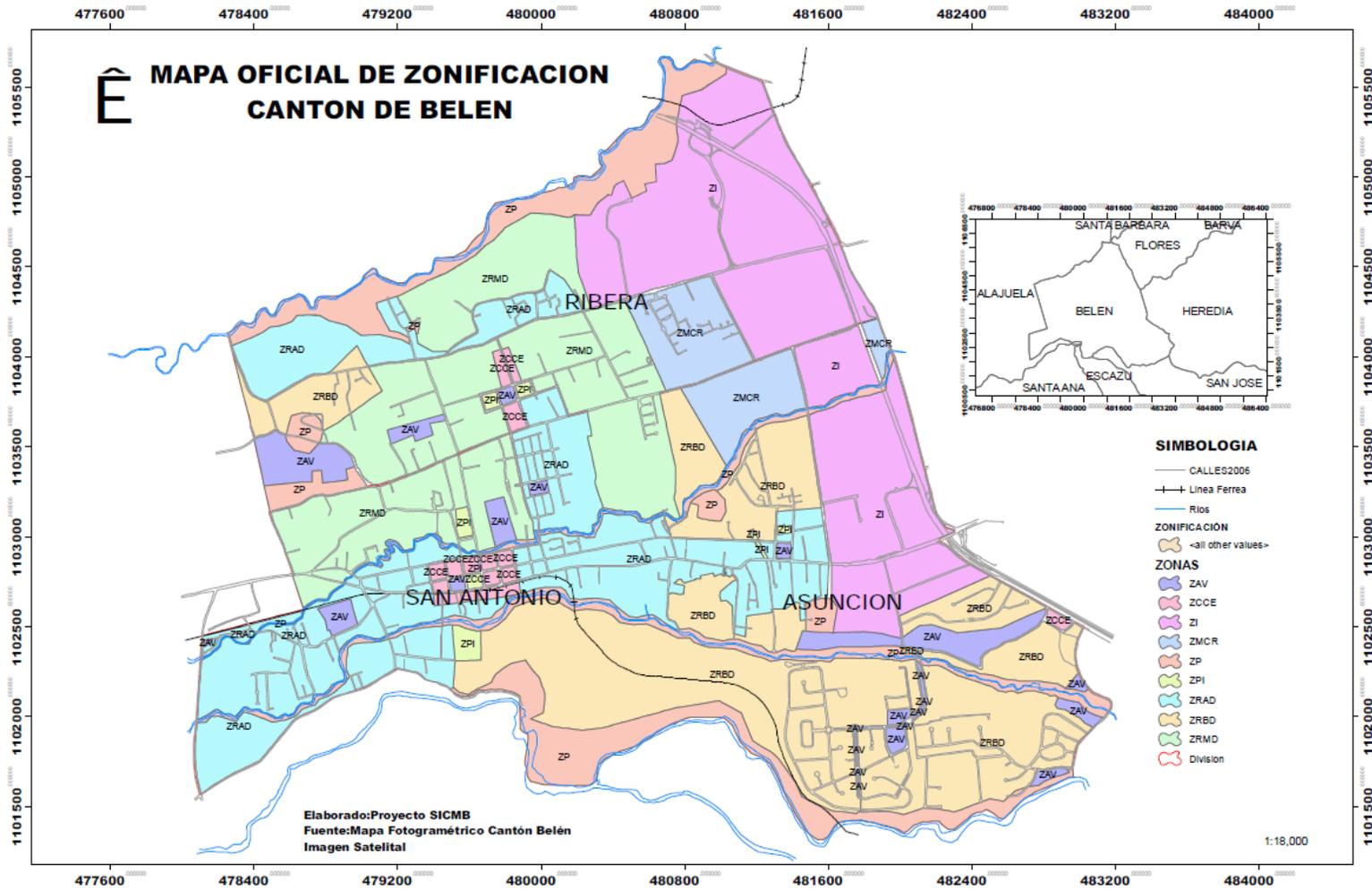
Tercero: De no aprobarse el punto primero, solicitamos medida cautelar de la suspensión de los efectos del uso condicional a favor de la finca folio real 4094012-000, plano de catastro H-873086-2003, como salvaguarda para la Municipalidad de Belén, mientras se dilucida el caso en el Tribunal Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES:

Correo Electrónico: legjimenez@gmail.com y ealex1020@gmail.com

PRUEBAS

PRUEBA 1: Mapa oficial de zonificación del cantón de Belén



PRUEBA 2: Oficio Municipalidad de Belén, Unidad de Planificación Urbana, UPU 057-2024

Municipalidad de Belén
Unidad de Planificación Urbana
UPU 057-2024

Para: Ing. José Zumbado Chávez, Coordinador Comité Técnico Administrativo
Sr. Alexander Araya Rodríguez, Secretaría Comité Técnico Administrativo

De: Arq. Ligia Franco G. Unidad de Planificación Urbana

Asunto: Observaciones CTA-03-2024

Fecha: 2/10/2024

CC: Comité técnico Administrativo

LIGIA KARINA
FRANCO
GARCIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LIGIA KARINA
FRANCO GARCIA
(FIRMA)
Fecha: 2024.10.02
14:50:02 -05'00'

Estimados señores:

En atención a la documentación remitida vía correo electrónico a esta Unidad el pasado martes 24 de setiembre a las 3:39pm por parte de la secretaria del Comité Técnico Administrativo, para el análisis del caso de interés: Uso condicional en zona Industrial para la finca 94012, para ser visto en el seno del Comité Técnico Administrativo el día jueves 26 de setiembre a las 10 am, y en atención al plazo otorgado de revisión de la documentación de tres hábiles para la remisión de observaciones o adición, se realiza una revisión general de la documentación remitida, a saber, informe de CTA propuesto como borrador, así como del expediente aportado, se emite opinión de la unidad Planificación Urbana para consideración y lo que corresponda:

1. Desde el punto de vista de esta unidad se considera que la finca 94012 no se ubica en la periferia de la Zona Industrial, toda vez que la misma se encuentra inmersa en dicha zonificación y dado que ninguno de los linderos de la finca en cuestión coincide con el límite de la Zona industrial, como se parecía en las siguientes imágenes:



Imagen del Mapa de Zonificación del Distrito Asuncion del Plan Regulador del 1997, con ubicación aproximada de la finca de interés.

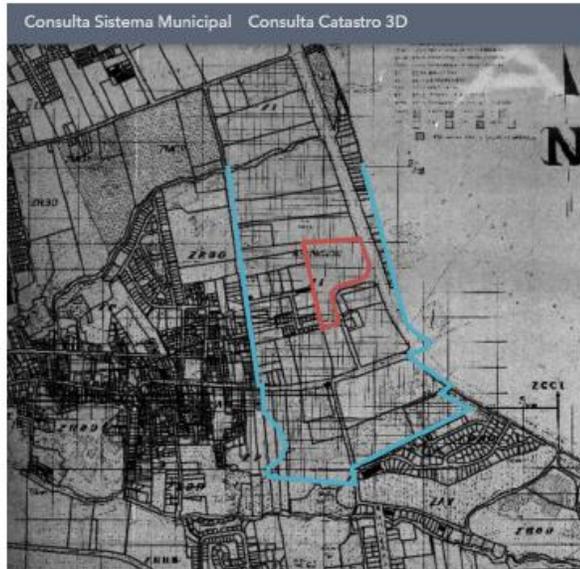


Imagen del SIGMB de ubicación de la finca 94012 en la Z. I.

En las imágenes anteriores se puede apreciar que la finca 94012 (en rojo) no coincide con la periferia de la Z.I (celeste), siendo que hacia el este de la finca de interés se ubica la Ruta nacional 1 y parte del sector conocido como Cristo Rey, dicho sector ostenta la misma zonificación, constituyéndose a juicio de esta unidad como el límite o la periferia de la Zona Industrial.

Según el Mapa de Zonificación del Plan Regulador vigente y de acuerdo con la información disponible en el SIGMB dicho sector de Cristo Rey se ha desarrollado también como uso industrial, como se aprecia en la siguiente tabla de las imágenes asociadas a las primeras 6 fincas ubicadas que desde el ingreso a calle Cristo Rey hacia el norte las cuales se tendrían como la periferia de dicha zona, que enfrentan la finca 94012.

Finca	Imagen SIGMB
5614900	
0146440	
150629	

102879



96219



216573





En celeste se aprecia el límite de la Zona Industrial, en rojo la ruta 1 y en naranja ruta 111

Así las cosas, se recomienda considerar esta opinión en la emisión del Uso condicional, valorando al afecto los antecedentes de Usos Condicionales otorgados previamente en la Zona Industrial, como el caso de EPA, dado que se considera que para este caso particular no se presentan conflictos potenciales con el uso predominante de la zona, para valoración del cumplimiento de los supuestos necesarios para el otorgamiento de Uso Condicional, en concordancia con lo reglamentado en el Plan Regulador vigente:

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

Sin más por el momento,
LKFG

Página 6 de 6

PRUEBA 3: Sesión de la comisión de obras y ambiente del 21 de noviembre del 2024. Tema referente al uso condicional. Link YouTube:

<https://youtu.be/Eu5JmpUg3n8?si=SkjiM3AjxtTBy09>

PRUEBA 4: Correo remisión oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024

De: Daniel Brenes Arroyo <dbrenes@invu.go.cr>

Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 15:35

Para: David Umaña Corrales <urbano1@belen.go.cr>

Cc: Jose Zumbado Chaves <gperaciones@belen.go.cr>; Zeneida M^ª Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr>

Asunto: RE: NOTIFICACION Oficio # ODU-0101-2024

Buenas tardes, adjunto oficio para su consideración.

Saludos

Arq. Daniel Brenes Arroyo

Encargado

Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial

Central Telefónica (506) 4037-6300 Ext 012

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica

Website: www.invu.go.cr



UNIDAD DE
Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
Departamento de Urbanismo

PRUEBA 5: Oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024

DU-UCTOT-238-2024.

jueves, 31 de octubre de 2024

Ing. David Umaña Corrales
Coordinador, Unidad de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Belén

Asunto: respuesta a ODU-0101-2024

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a su solicitud del día 2 de octubre por medio de oficio ODU-0101-2024, en el cual se indica lo siguiente:

"Ahora bien, el artículo # 7.3, establece que, para permitir uso no industrial, este debe ubicarse en la periferia de la zona industrial. Sin embargo, el Plan Regulador, no define de manera explícita el concepto de periferia que deba aplicarse en estos casos, lo cual genera incertidumbre respecto a la interpretación y aplicación correcta del reglamento.

En consecuencia, consideramos fundamental contar con el criterio técnico del INVU r como ente asesor respecto a la definición y alcance del concepto periferia en el contexto de la zona industrial, lo cual permitiría una aplicación coherente del Plan Regulador y Reglamento de Zonificación.

Al respecto le debo indicar que la municipalidad es el único ente competente para otorgar certificados de uso del suelo y por tanto, este criterio no debe considerarse como una resolución para caso particular que como se indicó es solamente competencia municipal.

Ahora bien, en primer lugar, debemos observar lo que indica el artículo 7 de Plan Regulador vigente de Belén, que se refiere a la Zona Industrial, el citado artículo indica:

Artículo 7 Zona Industrial

Esta zona corresponde a la que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyo proceso no produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos.

1. Propósitos

Contar con una Zona Industrial definida en la cual no se den conflictos de uso y se logre un nuevo control de las molestias que estas zonas conllevan.

2. Usos permitidos

Por las características de esta zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana y el Artículo 4º del Reglamento sobre Higiene Industrial se permitirá únicamente industrias que clasifiquen como inofensivas y que correspondan al listado de Industrias Tipo Uno (I-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde solo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación.

En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial.

Se excluyen de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes, y en el caso de Silos y Almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver Anexo: Lista de Industrias Tipo Uno (I-1).

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

4. Requisitos

4.1 Área mínima: no será menor de 700,00 metros cuadrados.

4.2 Frente mínimo: no será menor de 20,00 metros.

4.3 Retiros: frontal no será menor de 10,00 metros, laterales y posterior no será menor de 3,00 metros. La zona de retiro frontal en la Zona Industrial deberá ser áreas verdes arborizadas.

4.4 Altura máxima: no tendrán limitación siempre y cuando por cada metro adicional a 6,00 metros de fachada se aumente en un metro el retiro lateral y posterior, a excepción de la zona afectada por el Aeropuerto, regulada por Aviación Civil.

4.5 Cobertura máxima: no excederá del 60% del área del lote. Las zonas de jardines o verdes no serán menores al 20% y se deberán arborizar.

4.6 Las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, que sean definidas como no conformes, no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción; solo se permitirán ampliaciones regulas por el Ministerio de Salud para mejorar las condiciones de los trabajadores."



Por otro lado, debemos avocarnos a definir qué se entiende por periferia, de acuerdo con la RAE, se define de la siguiente manera:

"Periferia: Del lat. tardío peripheria, y este del gr. περιφέρεια periphéieia.

1. f. Contorno de un círculo, circunferencia.
2. f. Término o contorno de una figura curvilínea.
3. f. Parte de un conjunto alejada de su centro, especialmente la de una ciudad.

Sin.: afueras, extrarradio, alrededores, aledaños, suburbio, contorno, cercanía, inmediaciones.
Ant.: centro¹

Se debe entender que los artículos que contienen las definiciones de las zonas del Plan Regulador se refieren únicamente a lo que se puede dar o no en la respectiva zona, o sea, que lo que indica el artículo 7 solo aplica a los predios contenidos dentro de la zona marcada como Industrial dentro del mapa de zonificación, con la excepción del inciso 4.6 que se refiere a los usos industriales fuera de la Zona Industrial.

De esta manera, esta "periferia" debe estar contenida dentro de la Zona Industrial, entendiéndose entonces que se refiere al "contorno" de esta, o sea lo que está más alejado del centro de la zona, o en el límite de esta, por tanto son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas y que están dentro de la Zona Industrial, por lo que a un lote que se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, pero sí a una propiedad que se ubica en una calle limítrofe de la zona.

Sin otro particular, se despide.

DANIEL
ALEJANDRO
BRENES ARROYO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DANIEL ALEJANDRO
BRENES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.31
15:32:29 -06'00'

Arq. Daniel Brenes Arroyo, MDU.
Encargado UCTOOT
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

cc: Archivo UCTOO

¹ <https://dle.rae.es/periferia>

SCO-40-2024

Belén, 26 de Noviembre del 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Belén
Presente

Estimado (as) Señor (as):

La suscrita Secretaria de la Comisión de Obras de la Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 11-2024, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTICULO 5. Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6309-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DTO-140-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que remite el Informe N°CTA-003-2024, del 10 de octubre de 2024, también suscrito por el señor Zumbado Chaves, en su condición de Coordinador del Comité Técnico Administrativo (CTA) y el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del CTA con el anexo UA-108-2024 de la Unidad Ambiental; documentación ingresada a este despacho el 17 de octubre del año en curso; a través del que presentan informe del análisis realizado por el CTA en relación con la gestión de uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000, propiedad de Corporación de Supermercados Unidos SRL.

Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-140-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa, se remite nuevamente el Informe CTA-003-2024, con el aporte anexo del Informe de la Unidad Ambiental UA-108-2024, que ha sido firmado y remitido con fecha 16 de octubre de 2024.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Se rechaza la propuesta de solicitar documentación adicional a la funcionaria Ligia Franco.

SCO-40-2024

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya Chaves. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DTO-140-2024. SEGUNDO: Avalar el uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000.

Muy atentamente,

Gilberth González González
Comisión de Obras

Fiorella Vargas Ramírez
Secretaria

cc. Archivo
fvr

PRUEBA 9: tramite 1041-2024



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Domicilio: Provincia Heredia,
 Cantón Belén, Distrito San Antonio.
 Sitio Web: www.belén.go.cr
 Correo electrónico:
urbano.1@belén.go.cr
 Central: (+506) 2587-0000

CERTIFICADO de USO de SUELO		TRAMITE#	1041-2024	
1. TIPO DE GESTION:				
PATENTE COMERCIAL	CONSTRUCCION	X	CONSULTA GENERAL (zonificación y usos permitidos)	
2. DATOS GENERALES				
SOLICITUD			INFORMACION DEL PREDIO	
Solicitante	LIGIA MUÑOZ VEGA	Cédula de identidad	6-0301-0696	
Propietario Registral	CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cédula jurídica	3-102-007223	
Folio Real	4-94012-000	Plano de Catastro	H-873086-2003	
Distrito	La Asunción	Correo electrónico	lmunoz@comusacr.com	
Uso solicitado	Construcción de supermercado	Número telefónico	8428-76-74	
3. UBICACIÓN del PREDIO conforme MAPA Oficial de ZONIFICACION				
ZONIFICACION	ABREVIATURA	NORMATIVA REGULATORIA VIGENTE		
ZONA INDUSTRIAL	ZI	Artículo # 7 del Reglamento de Zonificación		
REQUISITOS URBANISTICOS				
AREA MINIMA	700.00 m ²	COBERTURA MAXIMA	60%. Las zonas verdes y jardines no serán menores al 20% y deberán ser arborizadas.	
FRENTE MINIMO	20.00 ml	ALTURA MAXIMA	No tendrá limitación con excepción de la zona de Aeropuerto regulada por Aviación Civil y por cada metro adicional a 6.00 metros de fachada se aumente en 1.00 metro el retro lateral y posterior.	
RETRO FRONTAL	10.00 ml de áreas verdes arborizadas	DENSIDAD MAXIMA	No aplica	
RETRO LATERAL y POSTERIOR	No será menor a 3.00 metros	APLICA EXTENSION de ZONA (art. 2 del Plan Regulador)	SI	No X
ALINEAMIENTO y/o RETIRO de CONSTRUCCION	4.1. Calle Costado Este e Intersección Sureste: Ruta Nacional # 1, la línea de construcción, la estable el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 4.1 Calle continuidad costado Sur y Este: Ruta Cantonal, la línea de construcción se fija a 10.00 metros de la línea de propiedad hacia dentro según plano de catastro # H-873086-2003.			
4. RESOLUCION de USO SOLICITADO.				
Aprobado	*Rechazado	X	Condicionales	Consulta General
Observaciones	*De conformidad con el artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación, las actividades comerciales solamente son permitidas en ZI como usos condicionales, quedando sujeto a la aprobación por parte del Concejo Municipal del Cantón de Belén. En consecuencia, compete al interesado realizar la solicitud correspondiente ante ese Órgano Político, y mediante acuerdo en firme autorizando el uso condicional podrá completar ante esta Unidad Municipal, el proceso de uso comercial solicitado. Por tal motivo, ante la ausencia del requerimiento anterior, el trámite gestionado se rechaza.			



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Domicilio: Provincia Heredia,
Cantón Belén, Distrito San Antonio.
Sitio Web: www.belen.gg.cr
Correo electrónico:
urban@belen.gg.cr
Central: (+506) 2587-0000

5. OBSERVACIONES GENERALES para OBRAS y/o PROYECTOS CONSTRUCTIVOS NUEVOS dentro del TERRENO.

De conformidad con la MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO elaborada por SENARA, la propiedad se ubica en:	ZONA de VULNERABILIDAD				
	EXTREMA	ALTA	MEDIA	X	BAJA
Por tal motivo, debe incluir sistema de eliminación de excretas, aguas servidas y tratamiento de efluentes, ya sea mediante tanque séptico mejorado de configuración rectangular y filtro secundario de tratamiento de efluentes, planta de tratamiento y/o conexión al servicio de alcantarillado sanitario.					
De conformidad con el MAPA de AFECTACIONES DE POZOS, NACIENTES Y VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE Y AMENAZAS NATURALES POTENCIALES SEGÚN COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, dentro de la propiedad se evidencia lo siguiente:	SIN AFECTACIONES VISIBLES		CON AFECTACIONES VISIBLES		X
POSIBLES AFECTACIONES OBSERVADAS: La propiedad se encuentra parcialmente por radio de protección de pazo de agua # AB-1744, ubicado sobre finca # 4-206744-000.					
Por tal motivo, deberá ajustarse a las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico que regulan estos cuerpos, áreas y/o zonas protegidas. Para consultas adicionales, se adjunta enlace del Mapa descripta, cualquier gestión consultativa, regulatoria y/o permiso sobre las afectaciones descriptas, deberá ser formulada ante los entes públicos rectores competentes. https://sia.belen.gg.cr/portal/apps/webappviewer/index.html?id=cdd1ff3a5e3470fadefb4572ba3a68f					

6. OBSERVACIONES FINALES.

- El cálculo de la cobertura constructiva se realiza con base a la totalidad de áreas impermeables considerando lo dispuesto en el artículo # 1.8 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador y artículo # 188 del Reglamento de Construcciones.
- El cálculo de la densidad deberá considerar dos personas por dormitorio según artículo # 162 del Reglamento de Construcciones.
- Para consultas adicionales y/o requisitos especiales del Plan Regulador puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.belen.gg.cr/documents/20181/28404/reglamento+plan+regulador.pdf/6ec033a5-0f62-47ca-b20d-e9b2ec911f35>
- El presente certificado no autoriza licencia de construcción y/o permiso de funcionamiento. Se le recuerda que toda obra constructiva nueva, ampliación, reparación, remodelación y demolición requiere permiso de construcción cumpliendo con todos los requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico que regula la materia constructiva nacional. Los requisitos de permisos de construcción pueden ser consultados en la siguiente dirección: <https://www.belen.gg.cr/web/guest/solicitud-de-permisos-de-construccion-y-requisitos>
- De conformidad con el artículo # 3 del Reglamento de Zonificación, toda construcción existente donde se pretenda realizar modificaciones y/o remodelaciones, deberá ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en el Reglamento
- Toda falta, omisión y alteración de los documentos presentados que induzca la Municipalidad de Belén a error, invalida el presente certificado, se le recuerda que los actos emitidos por la Administración Municipal siempre dejan salvo a terceros con mejor derecho.
- La validez del certificado del uso del suelo será indefinida, hasta tanto efectúen cambios, modificaciones y/o derogaciones del Plan Regulador del Cantón de Belén, vigente desde año 1997, según Alcance #4 a la Gaceta #19 del martes 28 de enero de 1997.

DAVID
UMAÑA
CORRALE
S (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DAVID UMAÑA
CORRALES
(FIRMA)
Fecha: 2024.02.08
11:17:10 -06'00'

Ing. David Umaña Corrales
Coordinador Desarrollo Urbano
Fecha: 08/02/2024

PRUEBA 10: TRAMITE 1042-2024



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Domicilio: Provincia Heredia,
 Cantón Belén, Distrito San Antonio.
 Sitio Web: www.belén.go.cr
 Correo electrónico:
urbano.1@belén.go.cr
 Central: (+506) 2587-0000

CERTIFICADO de USO de SUELO		TRAMITE#	1042-2024
1. TIPO DE GESTION:			
PATENTE COMERCIAL	CONSTRUCCION	X	CONSULTA GENERAL (zonificación y usos permitidos)
2. DATOS GENERALES			
SOLICITUD		INFORMACION DEL PREDIO	
Solicitante	LIGIA MUÑOZ VEGA	Cédula de identidad	6-0301-0696
Propietario Registral	CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cédula jurídica	3-102-007223
Folio Real	4-94012-000	Plano de Catastro	H-873086-2003
Distrito	La Asunción	Correo electrónico	lmunoz@comusacr.com
Uso solicitado	Construcción de hotel	Número telefónico	8428-76-74
3. UBICACIÓN del PREDIO conforme MAPA Oficial de ZONIFICACION			
ZONIFICACION	ABREVIATURA	NORMATIVA REGULATORIA VIGENTE	
ZONA INDUSTRIAL	ZI	Artículo # 7 del Reglamento de Zonificación	
REQUISITOS URBANISTICOS			
AREA MINIMA	700.00 m ²	COBERTURA MAXIMA	60%. Las zonas verdes y jardines no serán menores al 20% y deberán ser arborizadas.
FRENTE MINIMO	20.00 ml	ALTURA MAXIMA	No tendrá limitación con excepción de la zona de Aeropuerto regulada por Aviación Civil y por cada metro adicional a 6.00 metros de fachada se aumente en 1.00 metro el retiro lateral y posterior.
RETIRO FRONTAL	10.00 ml de áreas verdes arborizadas	DENSIDAD MAXIMA	No aplica
RETIRO LATERAL y POSTERIOR	No será menor a 3.00 metros	APLICA EXTENSION de ZONA (art. 2 del Plan Regulador)	SI No X
ALINEAMIENTO y/o RETIRO de CONSTRUCCION	4.1. Calle Costado Este e Intersección Sureste: Ruta Nacional # 1, la línea de construcción, la estable el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 4.1 Calle continuidad costado Sur y Este: Ruta Cantonal, la línea de construcción se fija a 10.00 metros de la línea de propiedad hacia dentro según plano de catastro # H-873086-2003.		
4. RESOLUCION de USO SOLICITADO.			
Aprobada	*Rechazado	X	Condicionales
Observaciones	*De conformidad con el artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación, las actividades comerciales solamente son permitidas en ZI como usos condicionales, quedando sujeto a la aprobación por parte del Concejo Municipal del Cantón de Belén. En consecuencia, compete al interesado realizar la solicitud correspondiente ante ese Órgano Político, y mediante acuerdo en firme autorizando el uso condicional podrá completar ante esta Unidad Municipal, el proceso de uso comercial solicitado. Por tal motivo, ante la ausencia del requerimiento anterior, el trámite gestionado se rechaza.		



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

Domicilio: Provincia Heredia,
 Cantón Belén, Distrito San Antonio.
 Sitio Web: www.belen.go.cr
 Correo electrónico:
info@belen.go.cr
 Central: (+506) 2587-0000

5. OBSERVACIONES GENERALES para OBRAS y/o PROYECTOS CONSTRUCTIVOS NUEVOS dentro del TERRENO.	
De conformidad con la MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO elaborada por SENARA, la propiedad se ubica en:	ZONA de VULNERABILIDAD
	EXTREMA ALTA MEDIA X BAJA
Por tal motivo, debe incluir sistema de eliminación de excretas, aguas servidas y tratamiento de efluentes, ya sea mediante tanque séptico mejorado de configuración rectangular y filtro secundario de tratamiento de efluente, planta de tratamiento y/o conexión al servicio de alcantarillado sanitario.	
De conformidad con el MAPA de AFECTACIONES DE POZOS, NACIENTES Y VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE Y AMENAZAS NATURALES POTENCIALES SEGÚN COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, dentro de la propiedad se evidencia lo siguiente:	SIN AFECTACIONES VISIBLES CON AFECTACIONES VISIBLES X
POSIBLES AFECTACIONES OBSERVADAS: La propiedad se encuentra parcialmente por radio de protección de pozo de agua # AB-1744, ubicado sobre finca # 4-206744-000.	
Por tal motivo, deberá ajustarse a las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico que regulan estos cuerpos, áreas y/o zonas protegidas. Para consultas adicionales, se adjunta enlace del Mapa descrito, cualquier gestión consultativa, regulatoria y/o permisara sobre las afectaciones descritas, deberá ser formulada ante los entes públicos rectores competentes. https://sia.belen.go.cr/portal/apps/webappviewer/index.html?rid=c0dd1f3a5e3470fadeb4572ba3a568f .	
6. OBSERVACIONES FINALES:	
<p>6.1. El cálculo de la cobertura constructiva se realiza con base a la totalidad de áreas impermeables considerando lo dispuesto en el artículo # 1.8 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador y artículo # 188 del Reglamento de Construcciones.</p> <p>6.2. El cálculo de la densidad deberá considerar dos personas por dormitorio según artículo # 162 del Reglamento de Construcciones.</p> <p>6.3. Para consultas adicionales y/o requisitos especiales del Plan Regulador puede ingresar al siguiente enlace: https://www.belen.go.cr/documents/20181/28404/reglamento+plan+regulador.pdf/6ec033a5-0f63-47ca-b20d-e9b3a921f255</p> <p>6.4. El presente certificado no autoriza licencia de construcción y/o permiso de funcionamiento. Se le recuerda que toda obra constructiva nueva, ampliación, reparación, remodelación y demolición requiere permiso de construcción cumpliendo con todos los requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico que regula la materia constructiva nacional. Los requisitos de permisos de construcción pueden ser consultados en la siguiente dirección: https://www.belen.go.cr/web/guest/solicitud-de-permisos-de-construccion-y-requisitos</p> <p>6.5. De conformidad con el artículo # 3 del Reglamento de Zonificación, toda construcción existente donde se pretenda realizar modificaciones y/o remodelaciones, deberá ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en el Reglamento</p> <p>6.6. Toda falta, omisión y alteración de los documentos presentados que induzca la Municipalidad de Belén a error, invalida el presente certificado, se le recuerda que los actos emitidos por la Administración Municipal siempre dejan salvo a terceros con mejor derecho.</p> <p>6.7. La validez del certificado del uso del suelo será indefinida, hasta tanto efectúen cambios, modificaciones y/o derogaciones del Plan Regulador del Cantón de Belén, vigente desde año 1997, según Alcance #4 a la Gaceta #19 del martes 28 de enero de 1997.</p>	<p>DAVID UMAÑA CORRALES (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por DAVID UMAÑA CORRALES (FIRMA) Fecha: 2024.02.08 11:23:39 -06'00'</p> <p>Ing. David Umaña Corrales Coordinador Desarrollo Urbano Fecha: 08/02/2024</p>

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir el Recurso de Apelación al Asesor Legal de este Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, detalla que antes de hacer cierre de sesión, yo quería solicitarle a los compañeros del Concejo si podíamos hacer una modificación del orden del día ahorita parar 1 minuto de silencio por la muerte de la señora Ana Vargas, que fue esposa y hermana de 2 Regidores de esa Municipalidad. Con ese minuto de silencio hacemos llegar nuestras más sentidas condolencias a nuestros compañeros Regidores Ana Lorena Vargas Víquez y a Don Edgar por la pérdida de su esposa y su hermana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Orden del Día. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

ANA VARGAS VIQUEZ
 Esposa del Ex Regidor Edgar Alvarez
 Hermana de la Ex Presidenta Municipal Lorena Vargas

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les

otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Oro por su eterno descanso y para que la paz y el consuelo de Dios los acompañen y fortalezcan”.

A las 8:06 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal